

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

TEMA:

Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022.

AUTORA:

Freire Andrade, Johanna Rocío

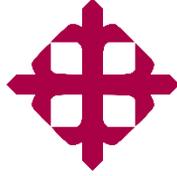
**Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

TUTORA:

Acosta Bustamante, Sara Rowena, Mgs.

Guayaquil – Ecuador

31 de enero del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación: **Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022**, fue realizado en su totalidad por **Freire Andrade, Johanna Rocío** como requerimiento para la obtención del título de **Licenciatura en Trabajo Social**.

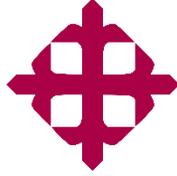
TUTORA

Acosta Bustamante, Sara Rowena, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

Quevedo Terán, Ana Maritza, Mgs.

Guayaquil, a los 31 del mes de enero del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

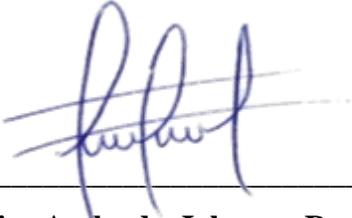
Yo, **Freire Andrade, Johanna Rocío**

El Trabajo de Titulación: **Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022**, previo a la obtención del título de **Licenciatura en Trabajo Social**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

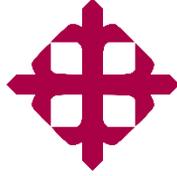
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 31 del mes de enero del año 2023

AUTORA

f. 

Freire Andrade, Johanna Rocío



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIZACIÓN

Yo, **Freire Andrade, Johanna Rocío**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 31 del mes de enero del año 2023

AUTORA

f. _____

Freire Andrade, Johanna Rocío

Document Information

Analyzed document	15_FREIRE_JOHANNA_ARCHIVO_FINAL_TESIS-1-70.docx (D158272188)
Submitted	2023-02-09 18:33:00
Submitted by	Sara Rowena Acosta Bustamante
Submitter email	sara.acosta@cu.ucsg.edu.ec
Similarity	0%
Analysis address	sara.acosta.ucsg@analysis.arkund.com

1/32



Psi. Acosta Bustamante, Sara Rowena, Mgs.
TUTORA B-2022



f. **Muñoz Sánchez, Christopher Fernando, Mgs.**
COORDINADOR UTE

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser ese apoyo palpable en mi vida día a día, porque por Su gracia y misericordia he podido alcanzar esta meta, por haberme escogido para servir a mi prójimo y haber puesto en mi corazón el anhelo de seguir esta preciosa carrera profesional. A mi esposo y a mi pequeña hija, por permanecer a mi lado durante todo este camino, por ser mi principal sacrificio en el proceso y a pesar de ello, animarme para no desfallecer. A mis padres, hermanas, cuñados y sobrinas, que, a pesar de la distancia o los encuentros esporádicos, padecían conmigo el agotamiento y las traspasadas, sin embargo, con su ánimo aliviaban mi estrés. Los y las amo, y si existiese una palabra que supere a “Gracias”, de seguro se las diría.

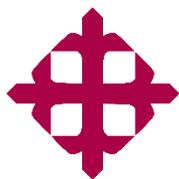
A los y las profesionales quienes me apoyaron en el proceso de esta investigación, quienes compartieron conmigo sus conocimientos y experiencias; quienes me permitieron conocer la realidad que viven los niños, niñas y adolescentes que aún permanecen bajo la medida de protección de acogimiento institucional, a pesar de contar con su declaratoria de adoptabilidad; por permitirme conocer más allá de lo superficial y compartir aquella realidad desapercibida por la sociedad en general. Además, agradezco a la Lcda. Carmen Corte, quien durante el proceso de mis prácticas preprofesionales me inspiró a profundizar y desarrollar este tema.

Johanna Rocío, Freire Andrade

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado especialmente a la sociedad en general, como corresponsable en la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y al Estado Ecuatoriano, como principal garante en el cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos. Juntos, podemos sumar cada esfuerzo, cada “granito de arena” en beneficio de aquellas voces en indefensión, por aquellas voces desapercibidas por no pertenecer a numerosos grupos que elevan sus voces para exigir sus derechos. Porque juntos podemos hacer más para favorecer su desarrollo integral en el seno de un hogar, que es su derecho fundamental.

Johanna Rocío, Freire Andrade



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Acosta Bustamante, Sara Rowena, Mgs.

TUTORA

Quevedo Terán, Ana Maritza, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

Muñoz Sánchez, Christopher Fernando, Mgs.

COORDINADOR DEL ÁREA

Corte Romero, Carmen Susana, Mgs.

OPONENTE

Guayaquil, a los 31 del mes de enero del año 2023

FACULTAD SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA.
CARRERA TRABAJO SOCIAL (R).
PERIODO B-2022

**ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN
TRABAJO DE TITULACIÓN**

El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "FACTORES RELACIONADOS AL ACOGIMIENTO PROLONGADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD DE UNA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL AÑO 2022", elaborado por el/la estudiante JOHANNA ROCIO FREIRE ANDRADE, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE	ANA MARITZA QUEVEDO TERAN	JOSE GREGORIO SALAZAR JARAMILLO	CARMEN SUSANA CORTE ROMERO
Etapas de ejecución del proceso e Informe final 10 / 10	10.00 / 10 Total: 30 %	10.00 / 10 Total: 30 %	10.00 / 10 Total: 40 %
Parcial: 50 %	Parcial: 50 %		
Nota final ponderada del trabajo de título: 10.00 / 10			

Para constancia de lo actuado, el (la) Coordinador(a) de Titulación lo certifica.



Coordinador(a) de Titulación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1 CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Definición del problema de investigación.....	14
1.3 Preguntas de investigación	19
1.3.1 Pregunta central.....	19
1.3.2 Subpreguntas.....	19
1.4 Objetivos	19
1.4.1 Objetivo general.....	19
1.4.2 Objetivos específicos	20
1.5 Justificación.....	20
2 CAPÍTULO 2: REFERENTES TEÓRICO-CONCEPTUAL	23
2.1 Referente teórico	23
2.1.1 Teoría Ecológica	23
2.2 Referente conceptual.....	25
2.2.1 Niños, niñas y adolescentes	25
2.2.2 Niñez	26
2.2.3 Adolescencia	28
2.2.4 La familia	28
2.2.5 Derecho a Vivir en Familia	30
2.2.6 Interés Superior del Niño	31
2.2.7 Vulneración de Derechos	31
2.2.8 Acogimiento Institucional.....	33

2.2.9	Restitución de derechos	33
2.3	Referente normativo	34
2.4	Referente estratégico	37
3	CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1	Enfoque de investigación	39
3.2	Tipo y nivel de investigación	39
3.3	Método de investigación	40
3.4	Universo, Muestra y Muestreo	40
3.4.1	Universo	40
3.4.2	Muestra	41
3.4.3	Muestreo	41
3.5	Formas de recolección de la información	41
3.6	Formas de análisis de la información	42
	CAPÍTULO 4: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	44
4.1	RESULTADOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS	44
4.1.1	Objetivo 1: Describir las características de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que permanecen en acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito.....	44
4.1.2	Objetivo 2: Identificar los factores que inciden en que los que los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen bajo esta medida de protección. 51	
4.1.3	Objetivo 3: Determinar las estrategias que realizan los equipos técnicos de las entidades de acogida frente a la institucionalización indefinida de los niños, niñas y adolescentes que ya han sido declarados en aptitud de adoptabilidad.....	63
5	CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
5.1	Conclusiones	68

5.2 Recomendaciones.....	72
Referencias Bibliográficas.....	74
Anexos.....	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Niños con problemas para ser adoptados.....	9
Tabla 2 Datos estadísticos de NNA con declaratoria de adoptabilidad en el Ecuador (Informe Septiembre 2022)	18
Tabla 3 Género y Rango de edad de los NNA con declaratoria de adoptabilidad.....	44
Tabla 4 Etnia y ciudad de origen de los NNA con declaratoria de adoptabilidad	45
Tabla 5 Existencia de discapacidades en los NNA con declaratoria de adoptabilidad.....	46
Tabla 6 Contexto educativo de los NNA con declaratoria de adoptabilidad	47
Tabla 7 Actividades extraescolares que realizan los NNA con declaratoria de adoptabilidad.....	49
Tabla 8 Años transcurridos a partir de la institucionalización de los NNA.....	51
Tabla 9 Procesos previos a la declaratoria de adoptabilidad	53
Tabla 10 Años transcurridos a partir de la declaratoria de adoptabilidad.....	55
Tabla 11 Motivos que conllevaron a la institucionalización de los NNA	57
Tabla 12 Manifestación de los adolescentes frente al deseo de ser o no adoptados.....	58
Tabla 13 Pertenencia de los NNA con declaratoria de adoptabilidad a un grupo de hermanos ...	60
Tabla 14 Factores de permanencia en institucionalización prolongada.....	61

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Modelo de encuesta.....	85
Anexo 2: Modelos de entrevista.....	89
Anexo 3: Consentimientos Informados	94

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se propuso como objetivo principal analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de develar a la sociedad, como corresponsable en la garantía y protección de sus derechos, la realidad que vive esta población. La metodología utilizada en el estudio siguió un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, basada en los métodos deductivo y no experimental. La muestra estuvo conformada por 13 niños, niñas y adolescentes (NNA) que ya cuentan con su declaratoria de adoptabilidad y que aún permanecen bajo la medida de protección de acogimiento institucional en el Distrito Metropolitano de Quito. Las técnicas empleadas para la recolección del estudio fueron la encuesta, aplicada a los 13 NNA de una entidad de acogida, a través de su equipo técnico, de la misma manera, la entrevista en la que participaron una educadora, la psicóloga, la trabajadora social de la misma institución, además de un funcionario del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Como principal conclusión se obtuvo que los niños que permanecen en la institución de acogida tienen edades entre los 11 a los 17 años, cuya institucionalización supera en promedio los diez años y medio; entre los principales factores que determinan su permanencia en la institución pese a la declaratoria de adaptabilidad se encuentran, la edad, la pertenencia a grupo de hermanos, como el haber cambiado su decisión a ya no desear ser adoptados, viviendo en una incierta espera de finalmente ejercer su derecho a pertenecer a una familia asignada o regresar a su familia original y convivir en ella; Respecto a las estrategias que se aplican, se identificaron los proyectos de vida con enfoque en autonomía y el proyecto PAINA.

Palabras clave: Adoptabilidad, Adopción, Adolescentes, Derecho, Familia, Niños.

ABSTRACT

The main objective of this research work was to analyze the factors related to the prolonged foster care of children and adolescents with a declaration of adoptability from a foster institution in the Metropolitan District of Quito, in order to reveal to society, as co-responsible for the guarantee and protection of their rights, the reality that this population lives. The methodology used in the study followed a qualitative, descriptive approach, based on deductive and non-experimental methods. The sample consisted of 13 children and adolescents (NNA) who already have their declaration of adoptability and who still remain under the protection measure of institutional foster care in the Metropolitan District of Quito. The techniques used for the collection of the study were the survey, applied to the 13 children and adolescents of a foster entity, through its technical team, in the same way, the interview in which an educator, the psychologist, the social worker participated from the same institution, as well as an official from the Ministry of Economic and Social Inclusion (MIES). The main conclusion was obtained that the children who remain in the reception institution are between the ages of 11 and 17, whose institutionalization exceeds an average of ten and a half years; among the main factors that determine their permanence in the institution despite the declaration of adaptability are age, belonging to a group of siblings, such as having changed their decision to no longer wish to be adopted, living in an uncertain wait for finally exercise their right to belong to an assigned family or return to their original family and live in it. Regarding the strategies that are applied, life projects with a focus on autonomy and the PAINA project were identified.

Keywords: Adoptability, Adoption, Adolescents, Law, Family, Children.

INTRODUCCIÓN

“Niños separados de sus Padres”, un devastador escenario que a partir de la I Guerra Mundial revela la necesidad de brindarles protección, por lo que con la primera Declaración de los Derechos del Niño se establece, entre otros, su derecho al cuidado y a la asistencia especial, figurando como éstos, la colocación en hogares de guarda o en instituciones adecuadas de protección de menores. En la actualidad, es el mismo escenario que viven los niños, niñas y adolescentes que por negligencia, maltrato, abuso, explotación, abandono, entre otros, provocados principalmente por sus padres o por las personas a cargo de su cuidado, han tenido que ser privados de su medio familiar y puestos bajo protección especial, medida que mediante una orden judicial o administrativa, usualmente son asignados a instituciones de acogimiento o también conocidas como “Casas Hogar”.

La legislación ecuatoriana, a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), establece como medidas de protección el acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción; a su vez define al acogimiento institucional como una modalidad de protección TEMPORAL O TRANSITORIA, aplicada a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años que se encuentran en riesgo y/o vulneración de sus derechos dentro de su núcleo familiar y que no ha sido posible un acogimiento con su familia extendida, con la finalidad de que en el menor tiempo posible se restituyan sus vínculos familiares con su familia biológica, o en su defecto, procurar su adopción.

De acuerdo con el informe del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), entre enero y septiembre del 2022 en el Ecuador existen 251 NNA con declaratoria de adoptabilidad concedida, de éstos 59 han sido adoptados, lo que representa aproximadamente el 23% de adopciones efectivas durante este periodo, sin embargo, más de las tres cuartas partes de ellos aún se encuentran a la espera de ver realizado su derecho a vivir en familia; datos que llevan a

cuestionar cuál es la realidad que vive esta población bajo una medida, que si bien es cierto es para su protección, quebranta su carácter temporal, así como vulnera el Interés Superior del Niño.

Por lo descrito anteriormente, desde la mirada del Trabajo Social como profesión, se busca conocer el vínculo que prolonga la espera de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad a pertenecer a una familia y crecer en ella, como lo establece su derecho de supervivencia, a partir de la realidad que vive esta población bajo acogimiento institucional en una de las entidades de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentran cerca de 18 NNA con medida de protección especial y de los cuales 13 hace varios años ya se encuentran en aptitud legal para ser adoptados.

Es por ello que, la presente investigación logra develar aquel vínculo relacionado con el acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, desarrollado en cinco capítulos, de los cuales en primer lugar se exponen antecedentes investigativos que han sido contrastados con los resultados obtenidos en este estudio. De la misma manera se describe la problemática a ser estudiada su justificación, así como se establecen las respectivas preguntas y objetivos de investigación. En el siguiente capítulo se presentan las diferentes teorías y conceptos que aporta una mayor comprensión de este fenómeno social, como también el sostenimiento legal de esta problemática.

En el tercer capítulo se menciona la metodología aplicada en la investigación, como su enfoque, población método, técnicas e instrumentos utilizados para la recopilación de información, cuyos resultados se encuentran descritos en el capítulo cuarto, los mismos que han sido cotejados con las disertaciones críticas de profesionales expertos en el tema, cuyos estudios a su vez coinciden con las experiencias y argumentos de los participantes. Resultados que además se encuentran condensados en las conclusiones y recomendaciones expresadas en el quinto y último capítulo.

CAPÍTULO 1:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes

“Niños separados de sus padres” uno de los devastadores escenarios producto de la I Guerra Mundial, que anexo a otros similares, reveló que, para salvaguardar los intereses de los niños, se requiere de un sistema perfeccionado de protección, lo cual, llevó a que en febrero de 1924 la Alianza Internacional Save the Children, ratificara la primera Declaración de los Derechos del niño, que a su vez fue adoptada por la Sociedad de Naciones Unidas y oficialmente aprobada por este organismo en 1959. Declaración de derechos que al mismo tiempo es entendida como la afirmación de deberes de los adultos hacia los niños; entre otros determina “(...) el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.” (Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924).

Desde su ratificación, la Declaración de los Derechos del Niño fue el prelude para que estos derechos sean extendidos y adoptados en las demás normativas internacionales, regionales y locales de los Estados miembros; un ejemplo de ello se evidencia en la Declaración de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General, cuyo vigésimo quinto artículo incluye que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especial, como también a protección social. (Declaración de los Derechos Humanos, 1948, art. 25, num.2)

En referencia a estos últimos, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1959, menciona “Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores (...).”, haciendo alusión a situaciones en que los niños de manera temporal o permanente han sido privados de su medio familiar.

Con relación a las instituciones de protección de menores, la sociedad generalmente las conoce como “casas hogar”, que de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) citado por Ibarra y Romero (2017), corresponde a un centro –público o privado– de

acogimiento residencial a tiempo completo, destinado a proteger a niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran separados de su medio familiar (p. 1534). Esta medida de protección oficialmente es conocida como Acogimiento Institucional o cuidado alternativo formal, cuya aplicación se la realiza a través de una orden judicial o administrativa, con el propósito de proteger a los NNA contra todas las formas de abuso, explotación y negligencia. (Gale y Calero, 2017, p.8).

El acogimiento institucional es una modalidad temporal de protección, aplicada a NNA entre 0 y 17 años, que debido a diferentes circunstancias que vulneran sus derechos o que son contrarias a su Interés Superior, han tenido que ser separados de sus padres o cuidadores a cargo, luego de haberse agotado todas las instancias para un acogimiento familiar –hasta el tercer grado de consanguinidad– y éste no ha sido posible. (MIES, 2017, p.7).

Cabe indicar que la legislación ecuatoriana a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), define las medidas de protección como aquellas acciones aprobadas por una autoridad competente mediante una resolución administrativa o judicial; siendo en este caso los Jueces de la Niñez y Adolescencia quienes tienen la potestad para ordenar la aplicación de las medidas judiciales de protección, como lo son: el acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción.

Con respecto a esta última medida, según el CONA, corresponde a la garantía que se le otorga a los NNA a pertenecer a una familia idónea y definitiva cuando han sido declarados en aptitud legal para ser adoptados, sin embargo, dicha declaración la dictamina un Juez luego que han transcurrido los plazos establecidos y cuando los informes de las investigaciones realizadas, establecen sin lugar a duda, que los NNA se encuentran en orfandad, imposibilidad de encontrar a sus padres y/o familiares, o que éstos hayan sido privados de la patria potestad. Frente a estas situaciones, el Juez dictará la declaratoria de adoptabilidad y en un plazo no mayor a diez días, pondrá en conocimiento de la Unidad Técnica de Adopciones (UTA) correspondiente, dicha sentencia. (CONA, 2003, artículo 158)

Se entendería que la declaratoria de adoptabilidad dictada por un Juez a favor de los NNA, que en este caso se encuentran en acogimiento institucional, equivale al fin de esta medida de

protección; en teoría efectivamente es lo que significa, sin embargo, para que ésta concluya los NNA deben ser adoptados y para dicho efecto, tanto la UTA como la Entidad de Atención deben continuar con el respectivo proceso o fases, lo cual conlleva sus propios plazos; mientras tanto los NNA deben aguardar bajo la misma medida de protección inicial, es decir, en acogimiento institucional.

De acuerdo con el informe presentado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), disponible en su página web oficial, entre enero y septiembre del 2022 en el Ecuador existen 251 NNA con declaratoria de adoptabilidad concedida, de éstos 59 han sido adoptados, lo que representa aproximadamente el 23,5% de adopciones efectivas, en lo que va del año. Sin embargo, en comparación con el informe del 2021, durante el mismo período, se contabilizó 278 NNA con declaratoria de adoptabilidad de los que 55 fueron adoptados, correspondiendo aproximadamente al 20% de adopciones efectivas. (MIES, Gestión de Adopciones 2021 y 2022).

En base a los datos antes expuestos, se infiere que más de las tres cuartas partes de los NNA con declaratoria de adoptabilidad en nuestro país, aún se encuentran a la espera de ver realizado su derecho a vivir en familia, prolongando así su permanencia bajo una medida, que si bien es cierto es para su protección, quebranta su carácter temporal, así como vulnera su Interés Superior y entre otros aspectos sujetos a su desarrollo integral.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su informe “Derecho del niño y la niña a la familia ...” examinan al acogimiento institucional como una medida de protección alterna, como también terminar con su aplicación; resaltan que en todas aquellas medidas particulares de protección, que implican la privación al derecho de vivir en familia, deben ser de naturaleza temporal y orientadas a la restitución de todos sus derechos, incluyendo el derecho a la familia y a la convivencia familiar, como también impulsar la superación de las situaciones familiares que originaron la adopción de la medida de protección (p.67).

Haciendo énfasis en el término “naturaleza temporal”, la CIDH y UNICEF, señala que para la aplicación de estas medidas de protección –el acogimiento institucional– deben regir los

principios de necesidad, excepcionalidad y temporalidad; lo que implica que sean revisadas periódicamente a fin de evaluar si en realidad son necesarias para proteger a los NNA, si deben ser modificadas o a su vez suspendidas; para esto es necesario considerar lo que representa en la vida de los niños, como el transcurso del tiempo o permanencia, el desarrollo de su personalidad, sus vínculos afectivos y su identidad. (CIDH y UNICEF, 2013, p.77-78)

De acuerdo con Santamaría (2017), quien expone su análisis con respecto a “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”, realizado en Cataluña – España, afirma basada en criterios profesionales como Bowlby y el psiquiatra George Engel, que la principal afectación que un internamiento prolongado produce especialmente en edades tempranas, es la “inadaptación social”, que a su vez se encuentra enlazada a la insensibilidad emocional, comportamiento que además de ser una evidente secuela, dificulta su adaptación en una nueva familia y, en su edad adulta, afecta su capacidad de relacionarse. Por lo que indiscutiblemente es urgente ponerle fin a estas condiciones que provocarían daños psíquicos irreversibles a corto y largo plazo en los NNA. (Santamaría, 2017, p.458-459)

En la investigación denominada “Los hijos del Estado: desventajas sociales ante una larga espera para su adopción”, realizada por Estrada et al. (2016), buscan identificar aquellos desaciertos que han imposibilitado garantizar específicamente el derecho de tener una familia a los NNA institucionalizados; este estudio basado en la realidad del vecino país de Colombia, revela que hasta el año 2014 a nivel nacional, se encontraban sujetos en acogimiento institucional aproximadamente 44.205 NNA, entre ellos, algunos alcanzando su mayoría de edad, quienes, como opinan los autores, “*sin una familia que les brinde las condiciones mínimas de protección*” (p.158).

Con respecto a la permanencia, el estudio manifiesta que se debe a “*medidas de protección ineficaces*” que ha implementado el Estado, como lo es la sentencia T-844 de 2011 de la Corte Constitucional con la que se establece incrementar la búsqueda de sus familiares de origen hasta el sexto grado de consanguinidad antes de ser declararlos aptos para ser adoptados, como también a la inexistencia de un protocolo de adopciones cuya elaboración recae sobre el Instituto de Bienestar Familiar de ese país; lo cual, a través de una investigación bibliográfica, cualitativa y

cuantitativa, los lleva a identificar aquellos factores que dificultan la adoptabilidad y las implicaciones en el desarrollo integral de los NNA en su edad adulta, al haber crecido sin una familia (Estrada et al., 2016, p.158).

Esta investigación destaca, que la adopción de los niños institucionalizados en Colombia se ha reducido un 62% desde el 2011, atribuyendo estos resultados a tres acontecimientos que la *Revista Semana* habría evidenciado y los autores los citan: 1) la sentencia de la Corte Constitucional (T-844 de 2011), que como se mencionó anteriormente, con ésta se dispuso buscar la familia extendida de los NNA institucionalizados hasta el sexto grado de consanguineidad antes de dictaminar la declaratoria de adoptabilidad. 2) el informe de la Procuraduría General de la Nación sobre la investigación a las instituciones de adopción que funcionan en Bogotá, en las que se habría detectado falencias en la emisión de las Declaratorias de Adoptabilidad. 3) Programa televisivo *Séptimo Día* en el que habrían expuesto el tema titulado “Niños made in Colombia”, sobre casos de adopciones irregulares, que a través de testimonios, los padres aseguraban que sus hijos les fueron arrebatados mediante adopciones internacionales autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; provocando varias opiniones publicadas mediante la prensa escrita del mencionado país, en los que, según los autores, se señalaba a Colombia “como un país que exporta o vende niños”; como también el poner en tela de juicio los procesos de adopción. (Estrada et al., 2016, p.161)

Por otra parte, manifiestan que además de la mencionada sentencia, el Estado Colombiano justifica el retraso en los procesos de adopción, como su disminución a nivel nacional e internacional, con el incremento en los controles para evitar el tráfico y trata de los NNA; la ausencia del Protocolo de Adopciones, en el que se establezcan pautas para dicho proceso, como la discrecionalidad de quienes intervienen en el procedimiento; sin embargo, para Estrada et al. (2016), esto representa el aumento de la permanencia de los NNA bajo la medida de protección, vulnerando así su derecho fundamental de tener una familia y desarrollarse integralmente en ella. (p.160-162)

Otra de las realidades que resaltan en esta investigación, con respecto a la disminución de las adopciones, son las características especiales de los NNA, denominados como “niños de difícil

adopción”, se detalla la situación basados en la estadística expuesta por el ICBF en 2015, en el cual se describe que se encuentran en acogimiento institucional 4,850 niños con necesidades especiales, de éstos el 69% tiene entre 13 y 18 años, mientras que el 31% son menores de 12 años; relacionan estos datos con los de las solicitudes de adopción, contabilizando un total de 2.649, divididas en 368 solicitudes nacionales, cuyo deseo es adoptar niños entre 0 y 6 años; y 2.281 solicitudes internacionales de las que únicamente 123 manifiestan no tener inconveniente en recibir un niño con alguna condición especial. (Estrada et al., 2016, p.163)

Resaltando el criterio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), citado por Estrada et al. (2016), se considera como niños de difícil adopción a:

...niños mayores de ocho años, los grupos de más de tres hermanos, o de dos hermanos en los que alguno sea mayor de ocho años y aquellos niños que tienen discapacidades físicas, mentales o sensoriales, o padecen de enfermedades permanentes. (p.163)

En base a lo antes mencionado, los autores de este estudio detallan una estadística apoyada en datos del Sistema de Información Misional “Modo Adopciones” con corte hasta el 31 de diciembre de 2014, referente a los NNA de difícil adopción, agrupados en las siguientes categorías: Discapacidad/Salud; Edad (presumiblemente mayores a 8 años); y, Grupo Hermanos, considerados en un rango de edad, de 0 a 17 años, de los que se resalta los siguientes valores:

Tabla 1

Niños con problemas para ser adoptados

Rango Edad	Discapacidad/ Salud	Edad	Grupo Hermanos	TOTAL
0 a 12 años	1008	148	480	1636
13 a 17 años	912	2162	573	3647
TOTAL	1920	2310	1053	5283

Fuente: Sistema de Información Misional “Modo Adopciones” de Colombia, citado por Estrada et al. (2016).

De los datos anteriores se describe que son al menos 5283 NNA que se encuentran institucionalizados considerados de difícil adopción, de éstos 1920 poseen alguna discapacidad física y/o mental o alguna enfermedad permanente; en lo que respecta a la categoría edad, entre

los 9 y 17 años, existe un total de 2310, de los que me permito resaltar que la mayoría (2162) corresponden a adolescentes de 13 a 17 años; mientras que en la categoría Grupo Hermanos, existe un total de 1053 NNA que pertenecen a grupos de 2 o 3 hermanos. Cabe mencionar que los datos detallados en la investigación de Estrada et al. (2016), de donde se tomó los datos de la tabla anterior, no aclara si todos estos NNA institucionalizados ya cuentan con la Declaratoria de Adoptabilidad. (p.164)

Concordando con Garza (2014), los autores no desconocen que la institucionalización es una medida que busca garantizar el derecho de los NNA y que es el único modo oportuno con el que el Estado cuenta para protegerlos de la situación de vulnerabilidad que han vivido; sin embargo, también explican que en los casos cuya permanencia prolongada a concluido cuando han cumplido su mayoría de edad sin haber pertenecido a un núcleo familiar, conlleva consecuencias irreparables, “desde el desarrollo de la personalidad hasta el correcto desarrollo del cerebro ...” (Garza citados por Estrada et al., 2016, p.173). De acuerdo con lo manifestado por la UNICEF, mencionado a la vez por Garza (2014), solo el 10% de los NNA que han permanecido institucionalizados toda su vida, han logrado adaptarse a la vida social, mientras que el 90% han sido “abatidos por la sociedad”, cuyo desenlace ha sido la drogadicción, la delincuencia o el suicidio (p.175).

A su vez, deducen las consecuencias de una institucionalización prolongada de los NNA que no han sido adoptados, respaldándose en una variedad de estudios referentes al tema, de los que destaco, la teoría moderna del apego de J. Bowlby cuya opinión psicológica menciona que, si un infante de hasta 2 años no reconoce una figura materna o paterna, reflejará en su vida adulta sensaciones de abandono e inseguridad, ocasionando a la vez relaciones nocivas o dependientes. (Estrada et al., 2016, p.173)

De igual forma resaltan, citando los estudios de Barth y Berry (1998) y Rosenthal y Groze (1991), que los NNA institucionalizados, desarrollan perfiles psicológicos negativos como hiperactividad, agresividad, falta de concentración, miedos, ansiedad, depresión o retraimiento, incluso falta de empatía, lo que representa un obstáculo para su vinculación en la sociedad (Palacios y Sánchez citados por Estrada et al., 2016, p.174).

Por otra parte, JAMA Pediatrics concluye en su análisis que los NNA que han estado bajo la medida de protección de acogimiento institucional, poseen un desarrollo menor en ciertas áreas cerebrales como las funciones sensoriales y ejecutivas, las emociones y del lenguaje; menciona, además que niños menores de 2 años insertados en núcleo familiar permanente, presentan un decrecimiento significativo de estos daños (JAMA Pediatrics citado por Estrada et al., 2016, p.174).

El párrafo anterior concuerda con la disertación de Palummo (2013), referido por María Quirola en su investigación desarrollada en el 2020, en el que resalta que “...por cada tres meses que un niño de corta edad reside en una institución, pierde un mes de desarrollo. (...) largas etapas de institucionalización, especialmente durante los primeros años de vida producen daños permanentes...” (Quirola, 2020, p. 43); con su estudio, Quirola proyecta su investigación a través de un método estadístico y comparativo, hacia determinar la carencia de un “tiempo límite” para la permanencia bajo acogimiento institucional en el Código de la Niñez y Adolescencia; así como demostrar que el derecho a un desarrollo integral en el seno de una familia permanente de los NNA bajo acogimiento institucional por tiempo indefinido, ha sido vulnerado, afectando de igual forma el hacer efectivo el principio de Interés Superior del Niño (Quirola, 2020, p.116-117).

Coincidiendo con Quirola, Armijos (2018) denomina su estudio: “En el Acogimiento Institucional prolongado o indefinido; (...) en los centros de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, ...”, en la cual, mediante una metodología científica, inductiva y exegética, analiza que ...en ciertos casos se debe optar por que los NNA sean separados de su familia por la amenaza que ésta pueda representar, aunque, menciona Armijos, esta situación no puede ser indefinida, pues aparte de que el vivir en un ambiente familiar es su derecho, es en este entorno en el que un ser humano en etapa de desarrollo logra un proceso de crecimiento integral, tanto en sus habilidades cognitivas como emocionales (Armijos, 2018, p.34); por lo que también deduce que “...en varios casos [ha sido] si bien una medida que los ha protegido desde el momento en el que se ha conocido de su vulneración; la duración indefinida de esta medida también vulnera sus derechos, especialmente el pertenecer y vivir en familia” (p.79).

Por otra parte, existe también concordancia con Quirola, la propuesta desarrollada por Puga (2016), en cuyo estudio “Reglamentación del Acogimiento Familiar e Institucional en el Ecuador”, destaca que la ausencia de una regulación en la aplicación y ejecución de las medidas de protección de Acogimiento Familiar y Acogimiento Institucional, expone una segunda vulneración a los derechos de los NNA sujetos a estas medidas, ya que al no contar con dicha herramienta jurídica, se imposibilita la restitución de los derechos que ya han sido vulnerados. (Puga, 2016, p.3).

De la misma manera, Cuje (2022), quien en su estudio determina que la normativa vigente, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento del principio de interés superior del niño, no ha sido suficiente, ya que se ha constatado que la situación en la que se encuentran los NNA bajo acogimiento institucional es de incertidumbre, debido a que no se determina con brevedad el modo de acción a aplicarse en cada caso, por lo que amerita de la aplicación de una modalidad de acogimiento familiar sobre la institucionalización. (Cuje, 2022, p. 89).

Finalmente, cabe resaltar cierta similitud entre los autores antes revisados con Ornelas (2018), quien realiza una serie de estudios sobre gestión y desarrollo social, enfatizando su investigación en la adopción e institucionalización de niños, niñas y adolescentes en Jalisco, en el cual a través de una investigación cuantitativa – cualitativa, expone los datos obtenidos por la UNICEF en 2005, cuyas cifras reflejan que en Latinoamérica y El Caribe entonces habían 10,700.000 NNA huérfanos por diferentes causas, estadísticas que también señalaban que a nivel regional, México ocupaba el primer lugar en casos de NNA institucionalizados, con una representación porcentual de 14,95% (UNICEF, citado por Ornelas, 2018, p.43); los mencionados datos permanecieron vigentes hasta junio de 2012, evidenciando la carencia de un control estadístico adecuado (p.43). Al respecto menciona que, así como no se conoce con exactitud la cifra de NNA institucionalizados, también se desconoce cuántos de ellos, luego de haber agotado cada uno de los procesos judiciales correspondientes, se encuentran aptos para ser adoptados; situación que, de acuerdo con el autor, vulnera el derecho a vivir en familia de los NNA. (Ornelas, 2018, p.44).

Entre los datos estudiados, Ornelas (2018) revela que en el mismo año 2005, de los 28,107 NNA institucionalizados (14,95%), [únicamente] 517 de ellos estaban liberados jurídicamente,

mientras que en 2011, 307 contaban con su situación resuelta; (...) comparando estos datos con las cifras estadísticas de adopción en México en el periodo 2007-2011, los resultados reflejan que existen solicitudes de adopción, sin embargo, los solicitantes no desean adoptar a NNA incluso con su situación jurídica resuelta (...) debido a su perfil, que corresponde a aquellos que superan los cinco años, o quienes poseen alguna discapacidad, o los que conforman grupos de hermanos, argumentando que no se podrán integrar plenamente a la familia (Ornelas, 2018, p.45-47).

En base al análisis de los antecedentes presentados, se evidencia la existencia y persistencia de la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, específicamente su derecho constitucional de tener un desarrollo integral, en términos referidos en el Código de la Niñez y Adolescencia, “*su derecho a tener una familia y a la convivencia familiar*”, en este caso de aquellos, sujetos al acogimiento institucional y más aún de aquellos cuya permanencia ha sido por tiempo indefinido. Los estudios analizados anteriormente permiten tener un aspecto general sobre la vulneración de estos derechos, las afectaciones a corto y largo plazo a las que están expuestos los NNA que se encuentran institucionalizados de manera prolongada, frente a la ilusionada espera de finalmente pertenecer a una familia.

No es necesario ser parte de un gran grupo de personas cuyos derechos son vulnerados, para tener derechos, basta con ser seres vivos; somos seres humanos con derechos que nadie nos puede arrebatar, ni nadie puede escoger cuáles se cumplan o no, o creer que con algunos, ha sido suficiente; específicamente en los derechos de los NNA los asiste el Interés Superior del Niño, lo que implica que TODOS sus derechos sean cumplidos, siendo esto una responsabilidad de quienes los tenemos a cargo, como de quienes estamos a su alrededor; en otras palabras, es responsabilidad de la sociedad el velar por cumplir y hacer cumplir este principio.

Por lo expuesto, ante su carácter de indefensión, resulta necesario analizar el cumplimiento de derechos de los NNA en acogimiento institucional, específicamente de aquellos que ya disponen de la respectiva declaratoria de adoptabilidad, de los cuales, además de una estadística se requiere una mirada más detallada que dé cuenta de su situación real y nos promueva como sociedad a actuar al respecto. Por lo que, se considera realizar un trabajo de investigación sobre: Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con

declaratoria de adoptabilidad en el Ecuador, cuya muestra de estudio será una institución de acogida ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2022.

1.2 Definición del problema de investigación

En la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, en el que se enlista diez derechos del niño, se resalta los numerales seis y siete, los cuales establecen, respectivamente, que “*El niño debe figurar entre los primeros que reciban en cualquiera circunstancia, protección y socorro.*” “*El niño debe ser protegido contra todas las formas de abandono, crueldad y explotación. No debe en ningún caso ser obligado a una ocupación o a un empleo que perjudique a su salud o a su educación, o que dificulte su desarrollo.*” (DDN, 1959, p.29)

Así mismo, el aludido documento afirma que el niño debe ser educado en el ambiente familiar, bajo la protección de sus padres, en medida de lo posible, destacando, además que, al no ser así, se considera “*una violación de tal principio, fundado sobre lo más inalienable de los sentimientos humanos*” (p.30). Señala que en aquellos casos particulares en que los padres o tutores no están en posibilidad de dar al niño la seguridad física o moral que necesita, el Estado tendrá participación directa en la educación de ese niño, sin embargo, considera que primordialmente la protección que brinde el Estado debe ser indirecta, refiriéndose concretamente a que proporcione a los padres la posibilidad de educar a sus hijos en las mejores condiciones (DDN, 1957, p.30).

Con relación a la protección directa que proporciona el Estado, en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), como normativa internacional, establece que los Estados deben adoptar:

“...todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” (CDN, 1989, art.19).

En lo que respecta al Estado Ecuatoriano, cimienta el cumplimiento de los derechos, en específico de los NNA, en los artículos 44, 45 y 46 de su Carta Magna, por consiguiente lo norma a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA); cuyo título IV compuesto por 13 artículos, entre los cuales define y detalla todas aquellas conductas o acciones referentes al

maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de NNA, también determina las medidas a tomar en las diferentes situaciones, encontrándose entre éstas el Acogimiento Institucional; que en el artículo 232 del mismo documento, se lo especifica como una medida judicial adoptada de manera excepcional o como último recurso con carácter temporal.

La legislación autonómica de España, define al acogimiento institucional [reconocido como acogimiento residencial en ese país] como un instrumento de protección de carácter subsidiario y temporal aplicado en casos que el acogimiento familiar no resulte conveniente o posible para el interés del menor, sin embargo, destaca que es una medida de carácter provisional y urgente, cuyo proceso se encuentra normado y regulado por un elenco legislativo de obligaciones básicas para cumplimiento de estos centros de menores (Abad, 2018, p.2-3).

De la misma manera, en el estudio realizado por el Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la situación de Niñas, Niños y Adolescentes en acogimiento institucional, precisa que su ingreso a un centro de acogida ya sea por situación de abandono, negligencia, entre otros; debe ser la última medida aplicable, luego de haber agotado todas las posibilidades o alternativas de acuerdo con el interés superior del niño, enfocado en la importancia del rol fundamental e irrenunciable que significa la familia en la protección integral de los NNA, sin embargo, reconoce que en muchos de los casos, es considerada como la primera o única medida, por lo que la permanencia bajo ésta debe ser excepcional y transitoria (Dossier Informativo de Bolivia, 2021).

En lo que respecta al Ecuador, el ente rector y regulador de los servicios de acogimiento, es el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) [responsable de restituir los derechos vulnerados o amenazados de los NNA], quien define a esta medida de protección especial, como un servicio de acogimiento temporal, dispuesta por un juez o autoridad competente, ante la vulneración o riesgo inminente de los derechos de los NNA, quienes deben permanecer privados de su medio familiar, al no existir la posibilidad del acogimiento en la familia ampliada, o de medidas alternativas acordes al principio de su interés superior. (MIES, 2017, p.9)

El MIES fundamenta esta normativa en algunos principios esenciales, entre otros, el de Excepcionalidad y Temporalidad, lo que significa que antes de aplicar una medida de protección

que corresponda separar a los NNA de su medio familiar y a la convivencia con esta, se hayan agotado todos los esfuerzos para la adecuada intervención con la familia, que le permita superar oportunamente la circunstancia que haya provocado adoptar la medida de protección especial, así como todas las alternativas distintas al acogimiento institucional (MIES, 2017, p.12).

Pertenecientes a este ente rector, la Dirección de Investigación y Análisis y la Dirección de Adopciones realizan en conjunto una investigación, mediante una metodología de análisis bibliográfico acerca de la vulneración de derechos y a la aplicación de medidas de protección, asociadas al proceso de acogimiento institucional, además del esclarecimiento de la situación legal de los NNA privados de su medio familiar; resalta aquel derecho primordial establecido desde normativas internacionales y adoptadas en los instrumentos nacionales, como lo es el derecho de los NNA a vivir en familia; sobre ello describen los beneficios de la convivencia familiar para el desarrollo integral de éstos (Mejía et al., 2013, p.6).

Mejía et al. (2013) en consonancia a la investigación realizada, definen a la familia como un sistema cimentado en límites externos e internos interconectados entre sí, que le permiten adoptar un equilibrio dinámico que a su vez posibilita la adaptación y reorganización de situaciones o cambios a lo largo de su ciclo vital (como la vida en pareja, la llegada de los hijos, el envejecimiento, la muerte de un familiar etc.), que significan nuevos retos, necesidades o modificaciones en sus rutinas, lo que favorece la interdependencia, relación y comunicación entre los miembros de la familia, por lo que concluyen que, la familia resulta indiscutiblemente el sistema propicio para el desarrollo durante los primeros años de vida, es decir, para el desarrollo y educación de los niños y niñas (Mejía et al., 2013, p.7); concuerdan además con las teorías psicoanalítica de Freud, la psicosocial de Erikson y la cognitiva de Jean Piaget, que entre todo enfatizan en *“la importancia de las vivencias tempranas y su impacto en la vida adulta, como en el desarrollo del pensamiento y su impacto en el desarrollo intelectual, psicológicos, social, emocional y conductual”* (p.8).

Lo desarrollado en el párrafo anterior, provoca cierta confrontación entre la importancia de crecer y vivir en familia, con las medidas de protección, que si bien es cierto son aplicadas con base jurídica normativa, con el propósito de precautelar la vida, integridad y derechos de los NNA,

esta confrontación a la vez se transforma en una conexión ambigua, quedando en medio de una situación incierta los NNA que por tiempo indefinido han permanecido sujetos en acogimiento institucional, incluyendo a aquellos que ya cuentan con su respectiva declaratoria de adoptabilidad.

En su misión de regular las medidas de protección, el MIES, específicamente sobre el Acogimiento Institucional, lo describe mediante su Modelo de Atención, en el cual se encuentra establecido gráficamente (flujograma) el Protocolo de Actuación, donde se observa como fase de salida, previo al cese o término de la medida de protección, la obtención de una resolución judicial ya sea por Reinserción familiar, Acogimiento familiar, Autonomía o por Declaratoria de Adoptabilidad.

Con relación a esta última, el CONA especifica en su artículo 158 que “*El Juez que declare la adoptabilidad de un niño, niña o adolescente, deberá notificarlo a la Unidad Técnica de Adopciones (UTA) de la respectiva jurisdicción, en el plazo máximo de diez días contados desde que la sentencia quedó ejecutoriada*” (CONA, 2003, art. 158); al respecto el MIES en su página oficial define a la declaratoria de adoptabilidad como un proceso judicial previo a la fase administrativa de la adopción; a su vez describe brevemente esta fase administrativa en cuatro pasos: 1) Ingreso de expediente de NNA con declaratoria de adoptabilidad a la UTA por parte de la Unidad de Atención o Centro de Acogida. 2) Reunión para análisis de la información [ésta debe ser solicitada con antelación por la institución acogiente al ingresar el expediente en el paso 1]. 3) Elaboración de informe de condiciones y necesidades por parte de la UTA; y, el envío de éste al Comité de Asignación Familiar (CAF). 4) Asignación: este proceso le corresponde al CAF, quien mediante una resolución administrativa asigna según las necesidades, características y condiciones de determinado NNA, una familia adecuada.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social nos facilita una visión estadística de la situación de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, cuyo informe del mes de septiembre 2022 destaca la existencia de 251 NNA con declaratoria de adoptabilidad a nivel nacional, a los cuales divide en las siguientes categorías: Grupo de Edad, Género, por pertenencia (casos individuales o grupos de hermanos) y por Zona.

Tabla 2

Datos estadísticos de NNA con declaratoria de adoptabilidad en el Ecuador (Informe Septiembre 2022)

TOTAL DE NNA CON DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD			
251			
POR GRUPO DE EDAD			
0 – 4 años	5 – 9 años	10 – 15 años	Más de 16 años
17	37	155	42
POR GÉNERO			
Masculino		Femenino	
129		122	
POR PERTENENCIA			
Grupo de Hermanos		Solos	
133		118	

Fuente: MIES - Informe Gestión de Adopciones Septiembre 2022

Aunque resulta evidente, cabe mencionar que los datos proporcionados en el informe de la Gestión de Adopciones del MIES son bastante generales con respecto a los NNA con declaratoria de adoptabilidad, de los cuales no se detalla si poseen alguna enfermedad o discapacidad, ni se aclara bajo qué medida de protección se encuentran y peor aún la permanencia. No así, en las siguientes páginas del mismo informe menciona que del total, 166 casos de NNA con declaratoria de adoptabilidad se encuentran [sus expedientes] en el Comité de Asignación Familiar, priorizados por su Edad, estado de Salud, Género, Pertenencia y Grupo Étnico; entre otros datos, referentes a los adoptantes, el informe señala que han efectuado un total de 59 adopciones (de estas 1 internacional), en su mayoría, pertenecen a la Zona 9 o Distrito Metropolitano de Quito. (MIES, 2022, p.4)

Estas cifras nos permiten visualizar efectivamente eso, números, que a ciencia cierta nos gustaría que sean mayores, sin embargo, no nos refleja la realidad de los NNA que continúan en una indefinida espera por pertenecer a una familia y crecer en ella, como lo establece su derecho de supervivencia; como tampoco se detalla, en comparación con los demás informes de meses anteriores, si la reducida disminución entre cifras mensuales, se deben al número de adopciones, al aumento en nuevas declaratorias de adoptabilidad o si corresponden adolescentes que han cumplido su mayoría de edad; es por ello que resulta indispensable determinar estos y otros

aspectos que sobrellevan los NNA y los que posiblemente sean el origen de su permanencia indefinida bajo la medida de acogimiento institucional, a pesar de haber sido declarados en aptitud de adoptabilidad.

1.3 Preguntas de investigación

1.3.1 Pregunta central

- ¿Cuáles son los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una entidad de acogida del Distrito Metropolitano de Quito?

1.3.2 Subpreguntas

- ¿Cómo son las características de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que permanecen en acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito?
- ¿Qué factores inciden para que estos niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen bajo esta medida de protección?
- ¿Qué estrategias realizan los equipos técnicos de las entidades de acogida frente a la institucionalización indefinida de los niños, niñas y adolescentes que ya han sido declarados en aptitud de adoptabilidad?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

- Analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de develar a la sociedad, como corresponsable en la garantía y protección de sus derechos, la realidad que vive esta población.

1.4.2 Objetivos específicos

- Describir las características de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que permanecen en acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Identificar los factores que inciden en que los que los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen bajo esta medida de protección.
- Determinar las estrategias que realizan los equipos técnicos de las entidades de acogida frente a la institucionalización indefinida de los niños, niñas y adolescentes que ya han sido declarados en aptitud de adoptabilidad.

1.5 Justificación

Violencia, una innegable realidad que viven los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el Ecuador, cuyo escenario generalmente, es aquel espacio natural y fundamental en el que su desarrollo integral debería estar garantizado, basado en el respeto, protección y cuidado; sin embargo, esta realidad ha prevalecido con el incremento de casos a través de los años y que desafortunadamente no da indicios de desaparecer, ni si quiera de disminuir.

De acuerdo con un comunicado de prensa de UNICEF en 2016, quien, mediante un estudio realizado en Ecuador, determina que aproximadamente el 40% de los NNA sufren algún tipo de violencia por parte de sus padres, afectando principalmente a aquellos que se encuentran entre los 5 a 11 años, cuya incidencia además es mayor en zonas rurales y aún más frecuente en niñas y/o niños afroecuatorianos (UNICEF, 2016).

La violencia contra los NNA corresponde al abuso intencional de la fuerza o tratos indiscriminados por parte de sus progenitores, una de las principales razones por las que son separados de su núcleo familiar, y que, representa a penas el principio de un sinfín de transgresiones a los derechos de estas víctimas indefensas. Sin lugar a duda, éste es un problema social cuyo desenlace conduce hacia otro problema que por largos años ha pasado desapercibido por la sociedad en general, por lo que merece ser estudiado.

Cabe mencionar que el Estado Ecuatoriano, el más alto deber que posee, es el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la constitución y en los instrumentos internacionales, garantizando el goce efectivo de los mismos; en consecuencia, ante una situación de violencia contra un NNA, a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), establece las respectivas medidas de protección administrativas y judiciales que deberán aplicarse según el caso.

Ante una situación en la que los NNA se encuentren expuestos a peligros o daños por parte de sus progenitores, éstos tienen que ser privados de su medio familiar, para lo cual, la medida que se debería aplicar de forma primordial es bajo la modalidad de Acogimiento Familiar, ya sea ésta con su familia extendida o con una ajena a su consanguinidad (aprobada por MIES); sin embargo, en la práctica, la modalidad que se aplica con frecuencia en estas situaciones es el Acogimiento Institucional.

Por un lado, resulta evidente una transgresión de derechos por parte del Estado, ya que la aplicación de esta medida se encuentra escudada en la “protección integral” de los NNA, sin embargo, cabe considerar que para que ésta pueda ser aplicada, de acuerdo con el CONA, será dispuesta únicamente por una autoridad judicial, lo que implica que para restituir los derechos vulnerados, se deberán aplicar los debidos procesos que se realizan dentro de una institución de acogida en los tiempos que éstos conllevan.

Por otra parte, es cuestionable la permanencia bajo la modalidad de Acogimiento Institucional de aquellos NNA que ya poseen declaratoria de adoptabilidad, lo que implica la vulneración a su derecho más fundamental, el pertenecer y convivir en familia; es por ello, que el presente estudio tiene como propósito analizar y develar esta realidad desapercibida por la sociedad en general y motivarla, en especial a quienes se encuentran en su formación profesional, a hacer algo más por aquellos cuya voz se encuentra silenciada por su indefensión.

Finalmente, esta investigación busca comprometer a la profesión de Trabajo Social, ir más allá de lo que superficialmente resulte evidente, enfocados en la misión que nuestra disciplina nos llama a ser, instrumentos del cambio, promotores para la solución de conflictos sociales, y

corresponsables de garantizar el cumplimiento de los derechos y la integridad, en este caso, de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional y aún más de aquellos que ya cuentan con su declaratoria de adoptabilidad.

CAPÍTULO 2:

REFERENTES TEÓRICO-CONCEPTUAL

2.1 Referente teórico

La presente investigación toma como referencia el modelo ecosistémico, que busca analizar, comprender y/o describir tanto el vínculo como el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad dentro del acogimiento institucional y su dinámica con cada sistema y subsistema de la realidad social en la que viven.

2.1.1 Teoría Ecológica

El enfoque ecológico fundamentalmente abarca la relación de una persona con los diferentes ambientes en los que se desenvuelve, teniendo en cuenta su entorno o contexto y cómo éstos intervienen en su desarrollo cognitivo, relacional y moral. Es por lo que este enfoque resulta necesario para entender el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que aún permanecen en acogimiento institucional y el vínculo de esta permanencia.

Esta teoría fue propuesta por su autor Urie Bronfenbrenner en 1987 como una perspectiva ecológica del desarrollo de la conducta de una persona, perspectiva que comprende al ambiente ecológico como un conjunto estructurado en niveles que se contienen entre sí; Bronfenbrenner denominó los niveles, como microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema. (Flores, 2019, p.2)

De acuerdo con Álvarez (2015), Bronfenbrenner dividió estos niveles de menor a mayor, comprendiendo cada uno:

Microsistema: corresponde al entorno más directo o inmediato de una persona, pudiendo ser estos, la familia, la escuela y los amigos.

Mesosistema: corresponde a la interrelación de los ambientes en los que la persona se desarrolla frecuentemente, pudiendo ser esta interrelación entre entornos del mismo nivel.

Exosistema: este nivel es semejante al anterior, comprende a la interrelación de entornos o ambientes, sin embargo, este nivel precisa la interrelación de los integrantes de estos entornos, por ejemplo, padres, cuidadores, amigos, profesores.

Macrosistema: Este nivel conlleva una mirada amplia y general sobre las condiciones estructurales, culturales y sociales de los contextos en los que se desarrollan y desenvuelven la persona y los demás integrantes de su sociedad.

Además, Bronfenbrenner (1987) hace una comparación entre la propuesta de su teoría y el estudio realizado por Spitz con respecto a “*Las instituciones infantiles como contexto del desarrollo humano*”, específicamente menciona que la falta de la madre resultó significativa en el deterioro progresivo de los infantes, como también el ambiente poco estimulante de una institución. (p.158)

De la misma manera resalta que “*un desarrollo progresivo del intercambio emocional con el otro –es decir, la interrelación con y entre sus entornos– proporciona al niño experiencias perceptivas de su ambiente*”; generalmente la interrelación entre la madre y su hijo implica en éste, satisfacción emocional, así como seguridad; en otras palabras, es evidente que la relación madre e hijo, produce los procesos de desarrollo. (Bronfenbrenner, 1987, p.159)

Según Bronfenbrenner, para facilitar el aprendizaje y el desarrollo de un niño, un factor clave es la relación del niño con la/las persona(s) con las que haya desarrollado un apego emocional fuerte y permanente; y, que aquellos que hayan sufrido separación de ésta –aunque existen excepciones– generan un síndrome denominado depresión anaclítica, la cual es mucho más evidente, frecuente y seria en casos en el que la relación madre e hijo era buena o cercana (Bronfenbrenner, 1987, p.159).

Analizando el estudio de Spitz, en el que se produce una conducta impresionantemente favorable cuando se ha restituido la relación de la madre con el hijo; al respecto Bronfenbrenner precisa que si se aplican las medidas terapéuticas apropiadas, el síndrome antes mencionado podría desaparecer casi inmediatamente; así mismo concuerda con Spitz, en que podría lograrse el mismo efecto al proporcionarle una madre sustituta; sin embargo, resalta que podría no ser una condición

suficiente si previamente no se ha realizado un proceso de contacto social y locomoción. (Bronfenbrenner, 1987, p.160)

Finalmente, resalto la disertación de Spitz que a la vez Bronfenbrenner destaca: “*Para los niños que están internados en instituciones, tanto la oportunidad de reestablecer [...] relaciones a través del contacto social, como la oportunidad de la locomoción, son sumamente reducidas*”; y; que los efectos más traumáticos ante la separación de la madre se producen a partir de los 6 meses de edad, sin embargo, con respecto al retraso en el desarrollo del niño, éste podría evitarse y/o revertirse al proporcionarle una madre sustituta, en un ambiente que le permita la locomoción y la actividad espontánea. (Bronfenbrenner, 1987, p. 160).

Con relación al presente tema de estudio, se considera que esta teoría es apropiada para obtener una visión holística y sistémica acerca de la realidad que viven los niños, niñas y adolescentes que permanecen bajo la medida de protección de acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito, a pesar de contar con su declaratoria de adoptabilidad, ya que permitirá observar cómo una institucionalización indefinida ha repercutido el desarrollo de esta población, frente a una esperanza y derecho fundamental en una incierta espera de finalmente vivir en familia.

2.2 Referente conceptual

2.2.1 Niños, niñas y adolescentes

Como primer referente me parece relevante partir de entender quiénes son los niños, niñas y adolescentes. De manera generalizada la Asamblea General de las Naciones Unidas define como niño a todo ser humano cuya edad es menor a los 18 años; en concordancia, en su momento el Congreso Nacional Ecuatoriano categorizó la definición indicando que niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años, mientras que adolescente es la persona de ambos sexos que se encuentra entre los doce y dieciocho años de edad. (CONA, 2003)

Avanzando más allá de un simple número etario y resaltando una palabra común en ambas definiciones, es que los niños, niñas y adolescentes son personas, seres humanos compuestos por estado físico, mental y emocional, los cuales se desarrollan por etapas y que mientras éstas van evolucionando, adquiere rasgos, identidad, habilidades, destrezas, valores, derechos, entre otros;

2.2.2 Niñez

Es una de las etapas por las que el ser humano atraviesa, algunos estudios la dividen en la primera infancia y niñez intermedia; con respecto a la primera infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la define como el período comprendido entre el nacimiento y aproximadamente los ocho años, sin embargo, resalta que esta etapa representa el momento preciso en el que el cerebro se desarrolla notablemente, recibiendo una mayor influencia de sus entornos y contextos. (UNESCO, 2016)

*Los primeros momentos de la vida de niños y niñas son los más importantes.
En los primeros años de vida se forman más de un millón de conexiones neuronales por
segundo, algo que no se volverá a repetir.*

UNICEF

Por otra parte, Stone y Church (s.f.) mencionan que la niñez intermedia es el período comprendido aproximadamente entre los seis hasta los doce años, denominado también como años escolares, se destaca en esta etapa una relativa “tranquilidad” comparada con la edad preescolar y la adolescencia, sin embargo, también se resalta que es el momento propicio en el que se adquiere aprendizajes, por su puesto, el formal o escolar, pero éstos también se desarrollan influenciados por su entorno inmediato y/o social. (Stone y Church, s.f.)

De acuerdo con Erikson citado por Correa (s.f), el ser humano atraviesa a lo largo de su vida por un desarrollo psicosocial, refiriéndonos específicamente desde el nacimiento a los doce años de vida, son cuatro las etapas que recorre, cada una con su característica en particular:

- Primera Etapa: Infancia – Confianza (esperanza) Vs. Desconfianza

Etapa comprendida desde el nacimiento hasta el primer año de vida, fundamentalmente en esta etapa la interacción principal, importante y necesaria para su desarrollo, es la del hijo/a con su madre, siendo ésta quien satisface sus necesidades como las orales, de amor, afecto y consistencia, lo que proporciona al niño/a la confianza necesaria en el mundo que le rodea y seguridad en sí mismo; ante la falta del cuidado y/o atención de su madre, o si su relación no es mutuamente satisfactoria, es cuando se revela su sentido de desconfianza estrechamente relacionada con el desajuste de la seguridad. (p. 3)

- Segunda Etapa: Primera Infancia - autonomía (valor, autocontrol y fuerza de voluntad) Vs. vergüenza y duda. Erikson reconoce esta etapa a partir del año de vida hasta los tres años, en la que el niño/a alcanza cierta autonomía de acción, sin embargo, en el proceso su inmadurez puede hacerlo vulnerable a los sentimientos de vergüenza y duda, en este sentido, “*vergüenza significa el sentimiento de ser inaceptable para los demás, mientras duda, es el temor a la autoafirmación*”; en esta etapa cumple un rol fundamental su entorno inmediato, la familia, así como la sociedad y la cultura, resaltando que el grado de autonomía del primero afectará las condiciones de desarrollo de la autonomía del niño/a. (p. 4)
- Tercera etapa. Edad de juegos: iniciativa (determinación) Vs. Culpa Conocida también con la niñez temprana, comprendida entre los tres y cinco años de vida, en esta etapa el niño/a puede desplazarse o hacer cosas esenciales sin ningún tipo de esfuerzo, utilizando su energía de forma más eficiente; el principal logro en esta etapa es el sentido de iniciativa, fracasar en la tarea provoca culpabilidad. Por ello, resulta necesario una relación equilibrada con sus padres para evitar desarrollar en el niño/a un sentimiento de culpa (p. 6).
- Cuarta etapa. Edad escolar: laboriosidad (competencia y método) Vs. Inferioridad conocida también esta etapa como niñez media, que corresponde desde los seis hasta los 11 años de vida, esta etapa específicamente se trata cuando el niño/a se introduce en el mundo de las “herramientas” convirtiéndose en un aprendiz para usarlas, tanto en el hogar como en el ambiente escolar; en esta etapa adquiere habilidades y conocimientos, aprende a ganarse

recompensas y elogios por un buen desempeño, lo que a su vez le permite desarrollar método y competencia. Esta etapa depende de cómo se desarrollaron las anteriores, del ambiente y herramientas que les facilitó su entorno inmediato. (p. 7)

2.2.3 Adolescencia

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la adolescencia es una etapa vital del ser humano en su camino hacia la adultez, *“una etapa con gran valor y riqueza en sí misma, que brinda infinitas posibilidades para el aprendizaje y el desarrollo de fortalezas”*, siendo a la vez desafiante y llena de innumerables interrogantes para quienes la atraviesan, tanto adolescentes, padres, cuidadores o adultos cercanos. (UNICEF, 2020)

Este organismo detalla que la adolescencia comprendida entre los diez y diecinueve años, es decir, entre la niñez y la edad adulta, es un período de un veloz desarrollo físico y cognitivo lo que representa una oportunidad única y fundamental en su vida como para el resto de ella. En otras palabras:

Las posibilidades de los adolescentes dependen de la calidad de sus entornos, sus relaciones y sus experiencias. La atención y la ayuda que reciben, los servicios a los que pueden acceder, las normas sociales que rigen sus comunidades y el grado en que pueden influir en las decisiones que les afectan son factores decisivos. (UNICEF, diciembre 2020).

2.2.4 La familia

“La familia es el núcleo de convivencia básico de la persona”

Fernández y Ponce, 2008

Fernández y Ponce (2012) definen a la familia como el grupo en el que se permanece durante toda la vida o gran parte de ella; la relación familiar interviene en el desarrollo de la personalidad y en el proceso de socialización; y, de donde se adquieren los “valores éticos y sociales, hábitos, costumbres, normas, roles, relaciones y expectativas tendentes a preservar la herencia cultural para las generaciones venideras” (p.18)

Los mencionados autores resaltan la disertación de Donini (2005), quien asegura que la familia es el núcleo de la identidad y del desarrollo psicosocial de quienes la conforman, así como del futuro de la cultura en la que se desenvuelven. Agrega que “ninguna otra institución humana o social ha logrado suplir el funcionamiento de la familia sobre todo en la satisfacción de las necesidades biológicas y afectivas” (Fernández y Ponce, 2012, p.18)

En su estudio Diagnóstico Social, Fernández y Ponce, (2008) resaltan los contextos que la familia le ofrece a una persona:

- *Referencia y pertenencia.* El ser humano por naturaleza siente la necesidad de establecerse a un contexto familiar.
- *Seguridad.* Éste es un importante contexto de apoyo ya que le permite satisfacer una serie de necesidades básicas, entre otras, las afectivas, económicas, psicológicas y sociales, es decir, es el espacio en el que se cubrirán sus necesidades bio-psico-sociales.
- *Desarrollo.* La familia es el soporte y/o cimientos donde se asienta el usuario en su desarrollo como persona en lo social, es decir, significará su capacidad de adaptación con la sociedad. (Fernández y Ponce, 2008, p.158)

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “*la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad*” por lo que tiene derecho a la protección tanto de la misma sociedad como del Estado al que pertenece; de la misma manera la reconoce la legislación ecuatoriana y agrega, específicamente el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que la familia es el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Al referirnos a desarrollo, hablamos de que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en etapas de oportunidades decisivas para asentar y/o proyectar su futuro; siendo así, para que éstos alcancen su pleno potencial, requieren que sus progenitores o cuidadores, dicho de otra manera, su familia, cubran sus necesidades tanto afectivas como materiales. “*No darles el mejor comienzo en la vida, perpetúa los ciclos de pobreza y desigualdad que pueden durar generaciones, socavando la fortaleza y estabilidad de nuestras sociedades.*” (UNICEF, 2022)

2.2.5 Derecho a Vivir en Familia

En términos simples, vivir en familia “*se refiere al conjunto de normas que regulan la institución de la familia desde su perspectiva natural y social*” que más allá de ser parte de un derecho fundamental, registrado en instrumentos internacionales, es el único espacio en el que de forma directa, personal e inmediata se garantiza el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como la satisfacción de necesidades (Lucía Márquez, 2022).

De acuerdo con Carballada (2012), la familia es un elemento esencial de cohesión de la sociedad, sin embargo a través de los años, las intervenciones que se han aplicado se encontraron enfocadas principalmente en tratar su disfuncionalidad, dicho de otra manera, se han esforzado por intervenir las consecuencias en ejecución; lo que este autor propone es que las intervenciones deben también estar dirigidas a familias que carecen de elementos para su sostén, tomando por supuesto en consideración sus características y relación con la comunidad; que a partir de este nivel, la intervención social tomará una perspectiva de reducción del daño. (Carballada citado por Pacheco, 2020)

Cabe destacar que el principal responsable de generar acciones y estrategias que favorezcan a que las familias cumplan su rol, es el Estado; entre estas responsabilidades se encuentra el revisar los procesos judiciales y administrativos de los diferentes programas o servicios, para lo cual resultaría pertinente considerar que la ausencia o negligencia de cuidados parentales, derivan a la mayoría de casos de NNA hacia la judicialización, por ende hacia periodos prolongados de institucionalización (Pacheco, 2020, p. 18)

Queda claro que la familia cumple un rol fundamental en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y que su intervención proyecta la sociedad que en un futuro próximo tendremos. Por lo que, a partir de instrumentos internacionales, y, concordando con éstos las demás normativas nacionales, le corresponde al Estado como a la familia, cumplir con el brindar cuidado y protección a los niños, niñas y adolescentes; y que su separación –del medio familiar– sea el último recurso en ser aplicado, atendiendo de esta manera al interés superior del niño. (Lathrop citado por Pacheco, 2020)

2.2.6 Interés Superior del Niño

El derecho a tener derechos.

UNICEF, 2002

Entendido como un principio jurídico garantista que promueve el reconocimiento de TODOS los derechos a favor de los niño, niñas y adolescentes y su efectivo cumplimiento. Se encuentra ratificado por la Convención sobre los derechos del Niño y dispuesto como de aplicación obligatoria en todos los Estados, quienes lo tendrán sobre toda norma, por cuanto es ésta quien las regirá; además los exhorta a reconocerlos –a los NNA– como sujetos de derechos y garantizar su participación en el proceso de toma de decisiones (UNICEF Ecuador, s.f.).

2.2.7 Vulneración de Derechos

En este contexto, no hay quien se encuentre tan expuesto a que sus derechos sean vulnerados, que los niños, niñas y adolescentes; entendiéndose como vulneración toda conducta o acción que transgreda, viole o atente contra el libre ejercicio del o los derechos inherentes a los NNA (MIES, 2019). Entre los derechos que generalmente son vulnerados se encuentran a la alimentación, a la salud, a la educación, a la protección y a la vivienda principalmente, todos o cualquiera de ellos ubica a las familias en estado de vulnerabilidad (Luciani et al., citado por Pacheco, 2020).

Detrás de la separación de un niño, niña o adolescente de su medio familiar, existen varios factores contenidos en las crisis que se desencadenan en su dinámica familiar, que, dependiendo del tipo de respuesta, conllevan a otras situaciones de interacción disfuncional como confluencias de estresores, patrones de crianza de los padres, entre otros, y que, a su vez, conducen a problemáticas sociales como el alcoholismo, la violencia de género y el maltrato infantil. (MIES, 2013, p.20)

En relación con este último, el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia en su artículo sesenta y siete lo define textualmente como:

Toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; incluye además en esta clasificación al trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad. (CONA, 2003, Art. 67)

Retomando que la privación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar se deben a múltiples razones, ante éstas se aplican medidas de protección, encontrándose entre ellas el acogimiento institucional, sin embargo, no es un espacio que les ofrezca un ambiente familiar directo, lo que, sumado a la permanencia indefinida en el mismo, ocasionan transformaciones en su desarrollo. Entre estas se encuentran el Apego, el cual debe formarse dentro del núcleo familiar, en su relación con su madre y su padre, sin embargo, al carecer de una figura al cual vincularse, el apego del NNA es alterado al mostrarse como ansioso y desorganizado, que de acuerdo con los estudios de Muñoz (2005), son cuadros que se evidencian generalmente en NNA que han sido víctimas de maltrato físico o de negligencia (MIES, 2013, p.49).

Otra de las afectaciones en el desarrollo del NNA en acogimiento institucional se ve reflejada en el lenguaje, cuyo avance en relación con su edad, es inferior al esperado, la función del lenguaje se ve disminuida ante el desuso de este, los NNA suelen presentar dificultad a comunicarse en el espacio en el que han sido recibidos, por timidez o desconfianza, por lo que formular una demanda o petición a través de pronombres interrogativos, les resulta imposible. De la misma manera, estudios reflejan que presentan complicaciones en la atención y comprensión, complicación que se encuentra estrechamente relacionada con la anterior (el lenguaje), o resulta ser subsecuente de la misma (MIES, 2013, p.49-50).

Por otra parte, y aún más relevante, corresponde a las alteraciones que sufren a raíz de la falta de adaptación, acarreado ésta hacia la frustración, ansiedad, inseguridad, conductas de oposición ante el adulto o cuidador, baja autoestima, reducción de las interacciones sociales, etc.; esto a su vez se traduce en una afectación en el desarrollo de la personalidad, cuyas evidencias es

que los NNA se muestran con ansiedad, inestabilidad emocional y baja autoestima, así como inadaptación personal, social, familiar y escolar, menor tolerancia a la frustración y propensión a la pérdida del control emocional, afectando a su sociabilidad. Finalmente, se observan afectaciones en el pensamiento, a lo que los NNA se manifiestan con ciertos desajustes disociativos, pensamientos negativos y mecanismos de huida de la realidad; asimismo, acarrea afectaciones comportamentales y emocionales debido a problemas en el sistema neuroendocrino que regula la conducta emocional; y, de gran relevancia un déficit neuropsicológico, afectando su memoria visual, atención y sistema de control e inhibición de respuestas (MIES, 2013, p.51).

Se debe tener en cuenta que, ante la vulneración de los derechos de los NNA, se determina la aplicación de medidas de protección de acuerdo con la necesidad o las causas que provocan y/o mantienen dicha vulneración; sin embargo, ésta generalmente conlleva al acogimiento en instituciones, medida que en ninguna manera logra generar y brindar un ambiente familiar idóneo que necesitan los NNA en aquella situación (Pacheco, 2020).

2.2.8 Acogimiento Institucional

El acogimiento institucional se entiende como la ubicación de los NNA en una institución, en reemplazo del ambiente parental, ya sea esto por orfandad o por encontrarse en alto riesgo. Su objetivo fundamental es promover una convivencia de tipo familiar con referentes educativos cercanos y estables de forma temporal, sin embargo, la situación actual de las organizaciones de acogimiento institucional, evidencia que persisten que en muchos de los casos los NNA se encuentran acogidos durante toda su infancia y adolescencia, o por tiempo indefinido. (Bravo y del Valle, citados por Pacheco, 2020)

2.2.9 Restitución de derechos

La restitución busca, “siempre que sea posible, devolver a la víctima a la situación anterior a la violación” de su derecho.

MIES, 2019

Frente a la vulneración de sus derechos, en este caso la ausencia de un cuidado parental (biológico o adoptivo), como el de permanecer en un espacio que asegure su desarrollo integral – que indiscutiblemente se lo obtiene en un ambiente familiar–, resulta óptimo la existencia de un tejido social en los diferentes territorios y comunidades, que no solo acompañe a los NNA, sino que los proteja y sostenga durante el proceso de restitución del derecho vulnerado (Pacheco, 2020, p. 19).

De acuerdo con la disertación textual de Pacheco (2020):

Para una adecuada restitución de derechos, hay que entender y atender las causas de la vulneración las desigualdades sociales y económicas, pues atendiendo las mismas estaremos restituyendo el derecho vulnerado, por tanto, es deber de todas las instancias: Estado, comunidad y familia, preservar y favorecer la permanencia del niño, niña y adolescente en el medio familiar (p. 19).

2.3 Referente normativo

A partir de 1924, con la Declaración de Ginebra se considera que la humanidad, tanto hombres como mujeres de todas las naciones deben dar al niño lo mejor de sí mismos, estableciendo como su deber (entre otros), que todo niño debe ser ayudado, respetando la integridad de la familia. Desde el punto de vista material, moral y espiritual, el niño debe ser puesto en condiciones para desarrollarse normalmente; y de encontrarse huérfano y/o abandonado, éste debe ser recogido. (Declaración Ginebra, 1924)

Lo anterior da origen a la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyos tres artículos primeros establecen que, todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, a los que se tiene acceso sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, así como por origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; y al encontrarse dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (DUDH, 1948, Art. 1,2,3)

De la misma manera, el mencionado estatuto señala, en su vigésimo quinto artículo, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, destacando en ésta, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y servicios sociales necesarios, haciendo referencia a la

salud y el bienestar; sin embargo, resalto la relevancia de su segundo inciso, en el que en específico señala que, la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especial como a protección social. (DUDH, 1948, Art. 25)

Por otra parte, en el mismo ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño inicia reconociendo que, para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad del niño, éste debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; fundamenta además su criterio en la Declaración de Ginebra, cuyos principios sociales y jurídicos, concernientes a la protección y bienestar de los niños, hacen particular referencia a la adopción y a la colocación -de los niños- en hogares de guarda. (Convención, 1990).

Así mismo, en su vigésimo artículo, establece que los niños (todo ser humano menor a los 18 años), privados temporal o permanentemente de su medio familiar, tiene derecho a la protección y asistencia especial del Estado, además éste garantizará otros tipos de cuidados, conforme a sus leyes nacionales, como prestar particular atención a su origen étnico, religioso, cultural, lingüístico y continuidad en la educación de los niños; de igual forma, que de considerarse su adopción, primará en ésta el interés superior del niño . (Convención, 1990, Art. 20-21).

Al respecto en el ámbito nacional, la legislación ecuatoriana, en su carta magna señala específicamente que los niños, niñas y adolescentes pertenecen al grupo de atención prioritaria, quienes a su vez tiene derecho a recibir atención preferente y especializada en los ámbitos público y privado, así como protección especial por parte del Estado al encontrarse en doble vulnerabilidad. (Constitución, 2008, Art. 35).

En la sección quinta, al igual señala que el Estado, la sociedad y la familia preeminentemente fomenten el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, como también el ejercicio pleno de sus derechos, fijados éstos a su interés superior y prevaleciendo sobre los derechos de las demás personas. Continúa estableciendo que, entre sus derechos se encuentran tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria. (Constitución, 2008, Art. 44-45)

Concuerda con esto último el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), cuyo artículo nueve reconoce a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente; además la responsabilidad que asigna, en su capítulo II, al Estado, a la sociedad y a la familia, el asegurarse por todos los medios que los NNA alcancen su supervivencia y desarrollo (CONA, 2003)

En el mencionado capítulo resalta además que, los NNA tiene derecho a conocer a sus progenitores, a ser cuidados por éstos manteniendo relaciones afectivas permanentes personales y regulares; es decir, tienen derecho a vivir y a desarrollarse en su familia biológica, sin embargo, en caso de no ser esto posible, -porque dicha relación afecta a su interés superior-, tendrán derecho a otra familia, conforme lo dicta la ley, que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. (CONA, 2003, Art. 20-22)

En los casos en el que los niños, niñas y adolescentes, –ante la vulneración a sus derechos ya sea esta por maltrato, abandono, negligencia parental, entre otros– no hayan sido reubicados con su familia extendida o en casas familia, la medida de protección resultante a aplicar es el acogimiento institucional, el cual, como lo establece el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, en su artículo 232, corresponde a la medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas (CONA, 2003)

Con relación a esto, ante la privación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar, dispone que el acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad, debe aplicarse como última y excepcional medida. Mientras que la adopción, definida como una medida especial de protección dispuesta por resolución judicial, tiene por objeto garantizar a los NNA que se encuentran en aptitud legal para ser adoptados, de forma permanente y definitiva, una familia idónea. (CONA, 2003)

Para su efecto, el artículo ciento cincuenta y ocho establece, que el Juez declarará en aptitud legal para ser adoptado a un niño, niña o adolescente sólo si las investigaciones evidencian que se

encuentran en condición de orfandad (por ambos progenitores); imposibilidad de ubicar a sus padres o familiares hasta el tercer grado de consanguinidad; privación de la patria potestad de ambos progenitores; y/o, Consentimiento del padre, la madre, o de ambos progenitores, según corresponda, que no hubieren sido privados de la patria potestad, y que se encuentren imposibilitados para asumir de manera permanente y estable su cuidado y protección. (CONA, 2003)

Dicha normativa legal estipula, que una vez declarada la adoptabilidad de un NNA, el Juez a cargo, en un plazo no mayor a diez días, deberá notificar a la Unidad Técnica de Adopciones de la respectiva jurisdicción la sentencia emitida, lo cual dirige el proceso hacia las fases correspondientes, –establecidas en los capítulo II y III– siendo estas la administrativa y la judicial, en donde intervienen la Unidad Técnica de Adopciones y el Comité de Asignación Familiar; como también, en lo judicial, los Jueces de la Niñez y Adolescencia. (CONA, 2003)

Mientras los procedimientos, dependientes entre sí, avanzan los niños, niñas y adolescentes que han sido declarados para adoptabilidad, permanecen en la entidad en la que fueron asignados mediante resolución judicial en un principio, luego de haber sufrido la vulneración de sus derechos, es decir, continuar en acogimiento institucional, sin embargo, no existe norma jurídica o instrumento legal oficial que exponga o detalle a continuación la situación del NNA que ha obtenido su declaratoria de adoptabilidad, por ende, ni el tiempo que esto conllevará.

2.4 Referente estratégico

Para la presente investigación ha resultado relevante aludir lo establecido en el segundo objetivo del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, en el cual se refiere al “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad”, cuyo párrafo concerniente a la atención especializada menciona el requerimiento de fortalecer los sistemas de cuidado y atención integral de los NNA a nivel nacional, así como, impulsar la corresponsabilidad de la sociedad.

En el mismo Plan, el numeral 2.6, expone como política, “*Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos*”, en la que específicamente entre sus literales de lineamientos estratégicos dispone, “*Generar mecanismos que garanticen el derecho a NNA a pertenecer a una familia, agilizando los procesos pre-adoptivos, adoptivos y de seguimiento pos-adoptivo*”. (Buen Vivir, 2017)

De la misma manera, otra de las políticas que enmarcan el tema de investigación, se encuentra en la Agenda de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, a través del cual, el Consejo de Protección de Derechos (COMPINA en transición), encargado de vigilar el cumplimiento de las normas y políticas existentes con relación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA); busca ser partícipe de fundar una cultura que promueva y proteja los derechos de los NNA de esta localidad; por lo que desde un enfoque de derechos, considera cinco ejes de protección, entre éstos, el *Integral* y el *Especial*. (Agenda, 2018)

Los mencionados ejes, se encuentran orientados a garantizar el acceso equitativo y sin excepciones de los derechos de los NNA, así como resguardarlos y restituirlos cuando se encuentran amenazados o violentados, –reconocidos entre estos casos, los niños privados de su medio familiar–. El eje de protección Integral establece como política “*Implementar las condiciones necesarias para que los NNA sean protegidos y disfruten del pleno ejercicio de sus derechos*”, dentro de sus directrices señala, específicamente, “*Implementar programas que reconozcan a la familia como el medio natural e idóneo para garantizar la protección integral de los NNA*”. (Agenda, 2018, p. 27-44)

CAPÍTULO 3:

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio: Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022, se centra en una investigación cualitativa con un alcance descriptivo, con la cual se logre develar a la sociedad, como corresponsable en la garantía y protección de sus derechos, la realidad que vive esta población.

3.1 Enfoque de investigación

El presente estudio tiene un enfoque cualitativo. El mismo que permite interpretar la realidad de una situación o problemática para llegar a conclusiones o la causalidad de un tema en particular (Valle, 2022). En este estudio, a nivel cualitativo se recopiló información a través de una encuesta, con la que se indagó sobre la edad, factores, género, entre otras variables que permiten el cumplimiento de los objetivos del proyecto; de la misma manera, entrevistas con respecto a la problemática presentada, el acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes (NNA) con declaratoria de adoptabilidad.

3.2 Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación es descriptivo, el cual, permite recopilar información de las características del sujeto de estudio (Gallardo, 2017; Hernández, et al., 2018). Permittiéndonos identificar las características más fundamentales de la realidad social del objeto de estudio (Guevara, et al., 2020). Esta investigación permitirá obtener una descripción detallada de la situación actual de los niños, niñas y adolescentes que se encuentra en aptitud legal para ser adoptados y que aún se encuentran en acogimiento institucional, en espera de su derecho de finalmente vivir en familia

Por otra parte, el presente estudio se apoya en un nivel de investigación exploratoria, con la cual se intenta obtener una visión más aproximada del tema, a través de la recopilación de

información e identificación de aspectos relevantes, a fin de descubrir las diferentes características o situaciones del objeto de estudio (Morales, 2017). Existen estudios relevantes con respecto al acogimiento institucional, sin embargo, se carece de una mirada más próxima a la realidad de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional más exactamente de aquellos que se encuentran en aptitud legal para ser adoptados, pero que aún esperan el día de ser parte de una familia.

3.3 Método de investigación

Para el desarrollo del presente estudio se consideró un método inductivo y no experimental. Al respecto, el método inductivo comienza desde los aspectos más particulares hacia una perspectiva más general, lo cual presenta una estructura lógica a partir del análisis de los hechos, desarrollando perspectivas teóricas a fin de interpretar lo que se observa (Hernández Sampieri, 2014)

Además, es una investigación No experimental, puesto que con el presente estudio se pretende observar situaciones existentes y revelar la realidad desde su contexto natural para ser analizados, sin intervención directa, intención de trastocar dichas situaciones o manipular las variables (Agudelo, Aigner, Ruiz, s.f.).

3.4 Universo, Muestra y Muestreo

3.4.1 Universo

El universo o población corresponden al total de objetos o sujetos que se pretende estudiar, quienes poseen similares características (Arias, et al., 2016). En la presente investigación la población corresponde a dieciocho niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional de una entidad de acogida del Distrito Metropolitano de Quito.

3.4.2 Muestra

La muestra se refiere a la selección de una parte de la población para aplicar el estudio; la cual se escoge según las características específicas (Cohen y Gómez, 2019). Para esta investigación se consideró una muestra total de 13 niños, niñas y adolescentes (NNA) que ya cuentan con su declaratoria de adoptabilidad y que aún permanecen bajo la medida de protección de acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Criterios de inclusión

- NNA con declaratoria de adoptabilidad.
- NNA que están bajo la medida de protección de acogimiento institucional.
- Institución de acogida en el Distrito Metropolitano de Quito.

Criterios de exclusión

- No encontrarse en declaratoria de adoptabilidad.
- No estar bajo medida de protección.
- No estar ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.4.3 Muestreo

El muestreo corresponde a la técnica utilizada para escoger la muestra desde la población (Cohen y Gómez, 2019). En este sentido, se aplicó un muestreo no probabilístico de tipo intencional, ya que se seleccionó según las necesidades y conveniencias de la investigación, especialmente por su accesibilidad o proximidad para la recolección de datos.

3.5 Formas de recolección de la información

Se aplicó la técnica de la encuesta y entrevista para recopilar la información y cumplir con los objetivos del proyecto. Por su parte, la encuesta es una técnica que ayuda a obtener datos, donde el encuestado que participa, contesta preguntas sobre un determinado tema. Mientras que, la entrevista se refiere a la conversación entre el entrevistado y entrevistador (Cohen y Gómez, 2019).

Se utilizó como encuesta, un cuestionario estructurado con preguntas cerradas y de opción múltiple, en la que se presentan ítems relacionados con las características de la población de estudio, los factores y estrategias. La encuesta se aplicó a la muestra seleccionada, siendo ésta, 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad que aún se encuentran en acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito. Cabe mencionar que la encuesta fue contestada por el Equipo Técnico de una entidad de acogida ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, debido a que no es posible aplicarla directamente a los NNA con declaratoria de adoptabilidad por encontrarse bajo una medida de protección, a fin de evitar generar la revictimización de éstos, así como por resguardar su identidad y la confidencialidad de sus expedientes.

En cuanto a la entrevista, se diseñó un cuestionario estructurado con preguntas abiertas, la cual se aplicó a una educadora y dos profesionales del equipo técnico de una entidad de acogida ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, además se entrevistó a un representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), perteneciente al área de Protección Especial y Esclarecimiento Legal.

Por otra parte, se consideró la investigación bibliográfica documental, pues, se recabó información de fuente secundaria como libros, revistas, artículos científicos, entre otros relacionados con el tema, con lo que se fundamentó teóricamente el presente estudio.

3.6 Formas de análisis de la información

Para el análisis de la información recopilada de la presente investigación, se procedió aplicando la estadística descriptiva, la triangulación de datos en codificación abierta:

- La estadística descriptiva permite resumir de forma clara y concisa los datos de una investigación, enfocados en los objetivos de ésta, exponiendo sus resultados de forma puntual a través de gráficos, tablas o cuadros (Rendón, Villasís, Miranda, 2016), al respecto, este análisis fue utilizado a partir de los resultado de la encuesta realizada a 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad de una entidad de acogida de

la ciudad de Quito, aplicando a su vez los subprocesos pertenecientes a la escala cuantitativa y primordialmente a la escala cualitativa.

- La triangulación de datos, de acuerdo con Aguilar y Barroso (2015), corresponde al contraste o comparación de los datos recopilados en una investigación con información temporal, espacial o personal en paralelo, a fin de comprobar resultados constantes, coincidencias o muestras (p.73). En este aspecto, en la presente investigación la triangulación de datos se procedió a realizarla entre los resultados de la encuesta, los resultados de las entrevistas e información teórica al respecto, esta última comprende la segmentación de un texto en partes, como primer nivel de un análisis textual (Henares, 2021).

CAPÍTULO 4: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se presenta los resultados de los instrumentos aplicados según la metodología diseñada. Por lo tanto, se muestra los resultados de la encuesta y posteriormente, un resumen de la entrevista con su respectivo análisis. Por último, se realizó el análisis general de los resultados contrastando con otros estudios y autores. En otras palabras, el análisis de los datos se consideró la presentación de la descripción de las características de los NNA con declaratoria de adoptabilidad bajo la medida de protección de acogimiento institucional, así como los factores de permanencia, y las estrategias aplicadas por el equipo técnico de la entidad de acogimiento, objeto de estudio, frente a la institucionalización prolongada de estos NNA; lo que ayudó a cumplir con los objetivos específicos de la investigación actual.

4.1 RESULTADOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1.1 Objetivo 1: Describir las características de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que permanecen en acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos mediante la encuesta aplicada a la muestra seleccionada, con los cuales se describe las características de los NNA con declaratoria de adoptabilidad que aún permanecen en acogimiento institucional en una entidad ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito:

Tabla 3

Género y Rango de edad de los NNA con declaratoria de adoptabilidad

GÉNERO			
	Hombres		Mujeres
	4		9
RANGODE EDAD			
Mínimo	14 años 8 meses	Mínimo	11 años 3 meses
Máximo	17 años 8 meses	Máximo	17 años 9 meses

Nota: Esta tabla muestra la cantidad de NNA de acuerdo con su género y el rango de edad en el que se encuentran.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se logra apreciar que de los 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad de la entidad de acogida en la que se realizó el estudio, nueve (9) son mujeres y cuatro (4) son hombres, cuyo rango de edad se encuentra comprendido entre los 11 años 3 meses y 17 años 9 meses, en el caso de las mujeres, mientras que los hombres se encuentran entre los 14 años 8 meses y 17 años 8 meses. Resultados que permite determinar que casi la totalidad de los NNA con declaratoria de adoptabilidad de esta entidad de acogida se encuentran en la adolescencia, en una etapa de gran valor para el desarrollo de aprendizajes y fortalezas, fundamental en su vida como para el resto de ella (UNICEF, 2020).

En este sentido cabe resaltar los estudios de Barth y Berry (1998); Rosenthal y Groze (1991), quienes manifiestan que los NNA cuyo cuidado no se encuentra bajo el vínculo parental o familiar, suelen desarrollar perfiles psicológicos negativos caracterizados por la falta de concentración, miedos, ansiedad, depresión, retraimiento, falta de empatía, escalando hacia la hiperactividad y agresividad, características que sin duda representan un obstáculo para su vinculación en la sociedad; lo mencionado concuerda con el resultado de una de las entrevistas en la que menciona en que los NNA se muestran muy poco expresivos en relación a sus sentimientos, lo que imposibilita un acercamiento de sus cuidadoras.

E2 – P5: “Bueno, la más evidentes es en lo académico y en lo comportamental, y ellos tienen ciertos comportamientos, ciertas falencias académicas que hace notar la necesidad de una familia [...]. En lo académico puede ser bajo rendimiento escolar, eh, el poco interés que tienen por el estudio, entonces, eso en cuanto a lo académico; también los niños tienen rezagos escolares y tienen necesidades educativas especiales que vienen de, a raíz de estas situaciones de falta de familia. En lo comportamental hay chicos que tienen rebeldías, hay chicos que son un poco más retraídos, [...] no son expresivos en sus sentimientos, no permiten tampoco el acercamiento de las personas, que logremos llegar a ellos, ese tipo de situaciones.” (ED, 2022).

Tabla 4

Etnia y ciudad de origen de los NNA con declaratoria de adoptabilidad

ETNIA	
Mestiza	12
Afroecuatoriana	1
CIUDAD DE ORIGEN	
Quito	8
Tulcán	4
Cayambe	1

Nota: Esta tabla muestra la cantidad de NNA de acuerdo con su etnia como por su ciudad de origen.

De acuerdo con los resultados obtenidos con respecto a la etnia, característica vinculada a la construcción de la identidad, con referencia al grupo cultural al que una persona se adscribe (Galarza, 2010), se observa que de los 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad, doce (12) de ellos son mestizos, mientras que uno (1) es afroecuatoriano. Por lo tanto, se determina que la etnia que prevalece en esta entidad de acogida es la mestiza, la misma que, según su cultura y costumbres se autoidentifican más del 80% de las/los ecuatorianos (INEC, 2010).

Por otra parte, los resultados nos permiten analizar que más de la mitad (8) de los NNA con declaratoria de adoptabilidad en acogimiento institucional, pertenecen a la ciudad de Quito, como también se observa que hay NNA que provienen de ciudades pertenecientes a otras provincias, al norte de la capital, como Tulcán y Cayambe, de donde respectivamente son oriundos 4 y 1 NNA.

Tabla 5

Existencia de discapacidades en los NNA con declaratoria de adoptabilidad

Posee discapacidad		Tipo	Porcentaje	Posee carné
Si	2	Intelectual	43%	Si
		Intelectual	39%	Si
No	11	-	-	-

Nota: Esta tabla revela las características de los NNA con respecto a la existencia de discapacidades.

En relación con la tabla anterior (tabla 5), se identifica que de los 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad, dos (2) de ellos presentan discapacidad de tipo intelectual, cuyos porcentajes, comprendidos en nivel moderado, alcanzan al 39% y 43%, respectivamente. En este contexto, Jeldes y Rojas, (2021) mencionan que poseer una discapacidad, implica enfrentarse a barreras que imposibilitan su inclusión y al efectivo goce de sus derechos, como a ser respetado, a la educación, a participar de actividades lúdicas con sus pares y por supuesto, a gozar de la convivencia familiar, exponiéndolos aún más, a situaciones que sin duda alguna afectan su desarrollo, como a una mayor vulneración de sus derechos.

Al respecto, cabe indicar que los NNA con discapacidades se enfrentan a diversas barreras que imposibilitan su inclusión y el efectivo goce de sus derechos, de acuerdo con el Informe de la UNICEF, a nivel mundial, el 24% de los NNA tienen menos probabilidades de acceder a la salud, refiriéndose a atención temprana, mientras que el 42% menos de probabilidades de acceder y permanecer en la educación, haciendo referencia a la adquisición de conocimientos; de la misma manera un 25% más de probabilidades de sufrir afecciones provocadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH); y finalmente, un 34% más de probabilidades de sufrir retraso en el crecimiento. Hallazgos más evidentes y de mayor representatividad se refiere al ámbito educativo, ya que los NNA con discapacidad, con dificultad para comunicarse y ocuparse de sí mismos, son aquellos que generalmente se encuentran privados de asistir normalmente a un establecimiento educativo; es mayor las tasas de deserción como de desescolarización son las más altas y significativas, incluso si se toma en cuenta la gravedad de la condición. (Mora, 2021).

Tabla 6

Contexto educativo de los NNA con declaratoria de adoptabilidad

Nivel educativo		Jornada	Tipo del establecimiento educativo	Posee beca educativa	Tipo de beca
6to. E.G.B.	1	Matutina	Fiscal	No	-
7mo. E.G.B.	1	Matutina	Fiscal	No	-
8vo. E.G.B.	1	Matutina	Particular	Si	Económica
9no. E.G.B.	2	Matutina	Fiscal	No	-
10mo. E.G.B.	1	Vespertina	Fiscal	No	-
1ro. B.G.U.	2	Vespertina	Fiscal	No	-
2do. B.G.U.	2	Vespertina	Fiscal	No	-
3ro. B.G.U.	3	Vespertina	Fiscal	No	-

Nota: Esta tabla detalla el contexto educativo en el que se desenvuelven los NNA.

Con respecto a los resultados obtenidos, correspondiente al contexto educativo en el que los NNA con declaratoria de adoptabilidad se desarrollan, se identifica que seis (6) de ellos cursan la Educación General Básica, mientras que siete (7) asisten al Bachillerato General Unificado, cabe resaltar que casi la totalidad de los NNA en mención acuden a establecimientos educativos de sostenimiento fiscal, lo cual se supone que, es como el Estado garantiza el acceso y permanencia

a la educación sin discriminación (Benalcázar, 2017), sin embargo, uno (1) de éstos NNA asiste a un establecimiento educativo de sostenimiento particular, en donde se le habría otorgado una beca económica, misma que corresponde a la cobertura de los valores por concepto de matrícula y pensiones mensuales; cumpliendo así lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Ecuatoriana, referente a su derecho a recibir atención preferente y especializada en los ámbitos público y privado, por pertenecer a un grupo de atención prioritaria y encontrarse en doble vulnerabilidad (Constitución, 2008).

Resulta importante mencionar que, no ha sido posible comprobar y/o cotejar el rendimiento académico de los NNA, debido a que no es una información consolidada que repose en los archivos, sistemas o matrices que la entidad debe elaborar u operar; al respecto Monserrat, et al. (2015), mencionan que la situación escolar de los NNA en acogimiento institucional o familiar no ha recibido la atención debida, puesto que, para las instancias de protección, prima la necesidad de atender los problemas emocionales y familiares sobre lo educativo, lo que implica la ausencia de información referente al éxito o fracaso escolar de estos NNA, quienes se apoyan de este ámbito como un componente esencial para su inclusión social, como para superar las experiencias traumáticas o dificultades que han tenido que atravesar, aumentando su invisibilidad y riesgo de exclusión (Monserrat, et al., 2015).

Sin embargo, a la par, únicamente se logró conocer que dos (2) NNA, uno de los cuales posee discapacidad, presentan complicaciones educativas, por lento aprendizaje y por bajo nivel de comprensión lectora, análisis y síntesis, estos casos, como también el otro NNA con discapacidad, reciben apoyo psicológico y psicopedagógico con el equipo profesional de la misma entidad de acogida. En este mismo sentido, en base a las entrevistas realizadas, las profesionales de la entidad de acogida donde se realizó el estudio manifiestan que los NNA suelen presentar ciertas afectaciones en su desarrollo, debido a que han experimentado tratos diferenciados, en específico el ser “catalogados” o “rotulados” por su condición:

E2 – P5.1: “En las escuelas a veces son un poquito catalogados, a veces por las mismas conductas que ellos manejan, entonces si son un poquito catalogados como «los niños del albergue» por ciertas situaciones, [...] más que todo son problemas con sus compañeros, problemas de repente de alguna situación que haya surgido, como le digo en lo comportamental, entonces los catalogan, «los niños del albergue son así, los niños del albergue son asado»” (ED, 2022).

E2 – P5.1: “Considero yo que eso sí se ha dado, siempre los niños que se encuentran en los albergues son rotulados, y son rotulados como «niños que no tienen familia, son niños que no tienen, sobre todo que no viven en un hogar», [...], eso si ha habido, y esto claro, esto ayuda mucho a que los niños puedan victimizarse, y de hecho pues, esta revictimización, eh, llega a afectarles en todo su desarrollo, no, porque eso a través de la victimización, [...] de otras personas, de los educadores, en cuanto a las escuelas, o a su entorno, [...] hacen que los niños no generen prontamente habilidades, o no generen habilidades blandas, habilidades esenciales que les permitan tener un estilo de vida diferente” (PS, 2022).

E2 – P5: “Generalmente en las instituciones educativas, ahí les miran de otra manera, por eso es preferible que, no hacerles conocer que los niños están en una situación de acogimiento, es preferible, a menos que ya sea necesario mismo se les hace conocer, por algún problema o alguna cosa que se haya presentado, de ahí es preferible no, ¿por qué?, porque al decirles, los enmarcan, los encajan dentro de que, «ay que pobrecito, que no tiene, que no tiene papá, que no tiene mamá», y creen que porque están viviendo acá en una institución de acogimiento, [...] pasan necesidades, [...], eso no es, [...] ellos tienen todo lo que necesitan para su desarrollo integral, [...] en ese sentido si están muy equivocados, y si nos ha pasado que a veces han hecho como, en estas fechas de navidad, han hecho hasta campañas de los padres de familia y que han recogido caramelos, juguetes, o sea para darles «a los pobrecitos del albergue», pero no es así. [...]” (TS, 2022).

Tabla 7

Actividades extraescolares que realizan los NNA con declaratoria de adoptabilidad.

	Realiza actividad extraescolar	Tipo de actividad
Si	1	Artesanal - Costura
	1	Artesanal - Costura
	1	Deportiva - Fútbol
No	10	-

Nota: La presente tabla revela la escasa participación de los NNA en actividades fuera del ámbito de educación obligatoria.

Las actividades extraescolares responden a aquellos programas educativos que pueden realizar los niños, niñas y adolescentes fuera del horario escolar, considerado también como tiempo de ocio educativo, que, según la UNESCO, es considerado como un componente esencial en el desarrollo cognitivo y social de quienes lo realizan, y en especial de aquellos cuyos entornos son poco propicios para su desarrollo, puesto que su amplia gama de opciones en áreas deportivas y artísticas, favorecen o aportan al progreso educativo y social (González, 2016). Al respecto, los resultados obtenidos mediante la encuesta reflejan que un pequeño grupo de tres (3) NNA con declaratoria de adoptabilidad realizan actividades extraescolares; sin embargo, en una de las entrevistas que se realizó a los miembros del equipo técnico de la entidad de acogida, se mencionó ciertas actividades que los NNA con declaratoria de adoptabilidad realizan:

E2 – P11: “No tienen más cosas que hacer, el tiempo de ellos está bien demandado, [...] porque, imagínese, haber, PAINA ¿qué es?, lo mismo que hacemos nosotros en nuestros hogares formando a nuestros hijos, igualito, entonces ellos no tienen mayor espacio ¿por qué?, porque en la mañana van a la escuela, o a la tarde van al colegio, en la mañana hacen deberes y hay horas que tienen que cumplir igual con su formación, tiene que lavar su ropa, ayudar a preparar los alimentos, ya se van al colegio o a la escuela, cuando regresan almuerzan, se ponen a hacer deberes [...] **o entre semana tienen talleres o actividades extracurriculares**, el único día que hacen de pronto una actividad, por ejemplo el domingo van a misa, luego regresan, el sábado, parte de la mañana hacen limpieza profunda, porque es igual que en la casa, [...], **y unos van a la catequesis en la mañana, otros van a la tarde, entonces, unos van a los talleres extracurriculares, unos van en la mañana otros en la tarde**, entonces es distribuido el tiempo de ellos, o sea, aquí es como vivir en familia, o sea no es nada diferente, [...]” (PS, 2022).

Los resultados antes expuestos han permitido obtener una descripción de los niños, niñas y adolescentes que, a pesar de contar con su declaratoria de adoptabilidad, aún permanecen bajo la medida de protección de acogimiento institucional en una entidad del Distrito Metropolitano de Quito, en aspectos generales, son 13 NNA cuya prevalencia étnica es mestiza, en su mayoría, son originarios de la ciudad capital y asisten regularmente a sus respectivos colegios y escuelas, donde cursan los niveles educativos correspondientes a su edad; al respecto, cabe resaltar que casi en su totalidad son adolescentes, cuyo rango de edad está comprendido entre los 11 años 3 meses y los 17 años 9 meses, categoría etaria que, entre otras, los caracteriza como niños de difícil adopción (Estrada et al., 2016).

Con respecto a esto último, otro de los rasgos que los caracteriza como tales, es la posesión de alguna discapacidad, y esta población de estudio no es la excepción, ya que de los 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad, dos (2) de ellos poseen discapacidad intelectual con porcentajes del 39% y 43% respectivamente, característica que imposibilita su inclusión, exponiéndolos a una mayor vulneración de sus derechos, como, la imposibilidad de pertenecer a una familia y convivir en ella (Jeldes y Rojas, 2021).

Retomando el contexto educativo, formal y no formal, cuyos resultados demuestran que el acceso de los NNA a este derecho se cumple, sin embargo, se identifica un desacierto en dicho cumplimiento, ya que de acuerdo con las entrevistas, frente a su condición de encontrarse bajo la medida de protección de acogimiento institucional, los NNA han sido objeto de discriminación al ser catalogados como “los niños del albergue”, “niños que no tienen familia”, “ay que pobrecito”,

“que no tiene papá, que no tiene mamá” (ED, PS, TS, 2022); tratos que afectan su desarrollo, “[...] hacen que los niños no generen prontamente habilidades o no generen habilidades blandas, habilidades esenciales que les permitan tener un estilo de vida diferente” (E2 – P5.1, PS, 2022). Finalmente, los resultados han permitido, aunque de manera parcial, confirmar que los NNA con declaratoria de adoptabilidad realizan talleres o actividades extracurriculares, “[...] ya se van al colegio o a la escuela, cuando regresan almuerzan, se ponen a hacer deberes [...] o entre semana tienen talleres o actividades extracurriculares [...]” (E2 – P11, PS, 2022), sin embargo, es recomendable precisar en el tipo de actividades extraescolares que realizan los NNA con declaratoria de adoptabilidad, en medida de lo posible, sean registradas en base a su ejecución, continuidad e interés, a fin de dar seguimiento y como una forma de garantizar su correcto desarrollo, puesto que estas actividades representan un componente esencial en el desarrollo cognitivo y social de los NNA (UNESCO citado por González, 2016).

4.1.2 Objetivo 2: Identificar los factores que inciden en que los que los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen bajo esta medida de protección.

En este apartado se presentan los resultados obtenidos mediante la encuesta aplicada en una entidad de acogida ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, como muestra seleccionada, con la finalidad de identificar los factores que inciden en que los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen en acogimiento institucional:

Tabla 8

Años transcurridos a partir de la institucionalización de los NNA

2 NNA	3 NNA	2 NNA	1 NNA	3 NNA	1 NNA	1 NNA
1 año 7 meses	9 años 2 meses	10 años 2 meses	10 años 7 meses	10 años 9 meses	11 años 1 mes	11 años 6 meses

Nota: Esta tabla detalla la cantidad de NNA con el tiempo transcurrido a partir de su institucionalización.

Partiendo por identificar el tiempo que los 13 NNA, objeto de estudio, han permanecido bajo la medida de protección de acogimiento institucional, se observa que (2) NNA llevan más de

11 años institucionalizados, (6) NNA sobre los 10 años, (3) NNA dentro de los 9 años y (2) NNA menos de 2 años, datos que nos llevan a inferir que estos NNA, gran parte de su vida han crecido separados de su núcleo familiar y en consecuencia “*su derecho a tener una familia y a la convivencia familiar*” (CONA, Art. 22), ha sido y continúa siendo vulnerado. Al respecto Quirola (2020) menciona que, la inexistencia de un “tiempo límite” para la permanencia bajo acogimiento institucional, en los instrumentos legales y normativos, se traduce en la vulneración del derecho a un desarrollo integral en el seno de una familia permanente de los NNA, afectando de igual forma el hacer efectivo el principio de Interés Superior del Niño (Quirola, 2020). En este sentido, autores señalan que casos de NNA, cuya permanencia en acogimiento institucional o residencial ha sido prolongada, finalizando la medida al haber cumplido su mayoría de edad o al haber sido emancipados, el no haber pertenecido a un núcleo familiar, le conllevará consecuencias irreparables en su desarrollo cerebral y por su puesto en el desarrollo de su personalidad (Garza citados por Estrada, et al., 2016).

En este sentido, estudios señalan que los NNA que se encuentra separados de su medio familiar, en específico institucionalizados, permanecen en un duelo constante por no estar con sus padres, lo que conlleva a desarrollar un “lazo imaginario”, que consiste en la conservación de la esperanza de volver con sus padres o en otros casos, el encontrarlos, conservando así el amor hacia su madre biológica, puesto que creen que son los únicos que podrían quererlos; entre los estudios, también se resalta que los NNA institucionalizados presentan menor desarrollo en ciertas áreas del cerebro, como el de las emociones, del lenguaje y las sensoriales; como que también afecta a su identidad e historia, puesto que vivir en acogimiento le imposibilita la oportunidad de conservar un registro de su crecimiento, que solo en una familia se lo puede formar, brindándole estabilidad, historia e identidad; una institucionalización prolongada disminuye la individualidad, particularidad y reconocimiento de los NNA lo que a su vez afecta su identidad; finalmente de acuerdo con la UNICEF, solo el 10% de los NNA que han permanecido institucionalizados toda su vida, han logrado adaptarse a la sociedad, mientras que el 90% han sido “abatidos” por ésta, cuyo desenlace ha sido la drogadicción, la delincuencia o el suicidio (Estrada et al., 2016).

Tabla 9*Procesos previos a la declaratoria de adoptabilidad*

Realización de procesos de Reinserción Familiar		Justificación
Si	1	Dos intentos, fracasó el plan global familiar
	3	Fracaso de la Reinserción Familiar
No	5	Negligencia Familiar
	1	La madre tiene trastornos psiquiátricos y no se conoce de otros familiares.
	1	Se desconoce la existencia de familiares, madre con trastornos mentales
	2	Cambio de Institución

Nota: Esta tabla especifica lo sucedido con los procesos previos a la declaratoria de adoptabilidad

Ante la vulneración de derechos de los NNA acontecido en su medio familiar, la autoridad competente procede con la separación de éstos, cuya custodia se la responsabiliza, mediante resolución judicial, a una entidad de acogida como medida de protección, donde posterior a la recepción del NNA procede con su registro y apertura del expediente; a partir de este momento y de acuerdo con la Normativa Técnica de Acogimiento Institucional establecido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), debe priorizar el retorno del NNA a su familia biológica nuclear o en su defecto a su familia ampliada hasta 4to grado de consanguinidad, siempre y cuando se haya superado las circunstancias que generaron la aplicación de la medida (MIES, 2017).

Uno de los principales propósitos de las entidades de acogimiento, o su misión, es la atención social familiar con lo cual se busca brindar la orientación necesaria a la familia para que sea efectiva la reintegración del NNA en su núcleo familiar en el menor tiempo posible, por su puesto, siempre que exista las condiciones de seguridad necesarias, o no represente un riesgo para los NNA; de lo contrario, es importante que se priorice su reintegración con familia ampliada que se encuentre apta de acogerlos y atenderlos; o, en última instancia siempre que las reintegraciones no hayan sido posible, se deberá buscar la alternativa de una familia adecuada que lo acoja o a su vez lo adopte (Garza, 2014).

Al respecto, entre los resultados obtenidos referente a los procesos de reinserción familiar previo a la emisión de la declaratoria de adoptabilidad de los 13 NNA, objeto de estudio, se identifica que únicamente con 4 NNA se realizó el proceso de reinserción familiar, sin embargo, en todos estos casos los procesos fueron fallidos, incluso a partir del Plan Global Familiar, mismo que se ejecuta con el fin de que se supere las dificultades que condujeron a la privación del NNA de su medio familiar, el cual, pese a dos intentos, fracasó, de la misma manera, fracasaron los intentos de reinserción familiar de los otros NNA. En cuanto a los 9 NNA restantes, no se llevaron a cabo los procesos de reinserción familiar, debido a que por negligencia familiar, no se logró realizar el Plan Global; en otros dos casos, debido a que las madres biológicas poseen trastornos mentales o psiquiátricos, por lo que a pesar de las investigaciones, no se logró encontrar a la familia consanguínea; finalmente en los dos casos restantes, no se realizó proceso de reinserción debido a que los NNA fueron recibidos de otra unidad de atención que cesó sus funciones, y ya contaban con su respectiva declaratoria de adoptabilidad.

E2 – P2: “Nosotros realizamos procesos de reinserciones familiares [...], con las familias se trabaja de manera individual y de una manera familiar, entonces en terapia familiar en donde nosotros tratamos de que ellos mejoren su estilo de vida y así los niños puedan retornar a casa con los padres o con familia ampliada que pueden ser tíos, abuelos, o quien pueda hacerse cargo, para poder dar cumplimiento con esto nosotros debemos informar al señor juez, a través de un instrumento que se llama plan familiar, sí, entonces el plan familiar hace que los padres y la institución lleguemos a acuerdos para que ellos puedan recuperar a sus hijos, son cosas [...] muy elementales que una familia tiene, por ejemplo, [...], no contaban con un trabajo, o también teníamos casos bastante graves en donde los padres estaban privados de libertad o había un consumo problemático de alcohol o drogas, [...], con estas familias se trabajaba para que mejoren su estilo de vida y que se puedan hacer cargo de los chicos. El otro es cuando ya no han logrado recuperar, recuperarse o dar o garantizar el cuidado y protección de los chicos, lo que se hace pues seguir el proceso, que es el proceso de adopción, entonces trabajo solo con los niños para poder mirar la viabilidad sobre todo de la adopción y que ellos acepten tener una familia adoptiva” (PS, 2022).

Con respecto al tiempo que suele durar un proceso de reinserción familiar, en base al criterio de la profesional entrevistada, se identificó que:

“eso depende mucho de las familias y de su respuesta, el tiempo lo determina el juez y lo determina las familias, porque muchas familias pueden cambiar después de un año, [...]. Depende realmente de los jueces y de las familias que cumplan, pueden llegar a un año o dos años. [...] lo máximo que hemos llegado es dos años, y de ahí se logra en

un año, en 7 meses, 8 meses, pero sí se ha logrado en dos años también, porque, por ejemplo, un caso de una señora que tenía discapacidad, entonces, ella tuvo el consumo problemático de la escopo, entonces en ella puedo decir que se llevó ese tiempo.” (PS, E2 – P6.2, 2022).

Mientras que, con respecto a las razones por las que podrían fracasar un plan global familiar, podría suceder “Porque no existe compromiso de las familias en cambiar su estilo de vida, [...] en cambiar el consumo problemático de alcohol, drogas, eso es lo que [...] ha impedido que se vayan en reinserción familiar, [...] en vez de cambiar su estilo de vida, lo que han hecho es [...] olvidarse de su vida.” Cuando han fracasado en los intentos de reinserción familiar, lo que continúa es “la pérdida de patria potestad o de parte de los padres y continuar para que sean declarados aptos en adopción” (PS, E2 – P6.3, 2022).

Tabla 10

Años transcurridos a partir de la emisión de la declaratoria de adoptabilidad

1 NNA	1 NNA	3 NNA	1 NNA	1 NNA	2 NNA	4 NNA
3 años 9 meses	4 años 6 meses	5 años 4 meses	6 años	6 años 5 meses	7 años 1 mes	8 años 6 meses

Nota: Esta tabla presenta datos sobre años transcurridos a partir de la emisión de la declaratoria de adoptabilidad.

Resulta también relevante identificar el tiempo de institucionalización transcurrido a partir de la emisión de la declaratoria de adoptabilidad, al respecto, los resultados revelan que la permanencia en acogimiento institucional aún es prolongada, superando como mínimo los 3 años 6 meses y alcanzando hasta los 8 años y medio, lo que en comparación equivaldría a la primera infancia y la niñez intermedia, etapa vital para el desarrollo integral del ser humano; periodo comprendido, según la UNESCO (2016), entre el nacimiento y aproximadamente los ocho años, en el cual el cerebro alcanza un desarrollo notable. A nivel mundial, las recomendaciones frente a la institucionalización de los NNA en situación de vulnerabilidad, indica que esta medida sea temporal, sin embargo, en la realidad los NNA que ingresan a estas entidades de acogida permanecen en ella por más de tres años, cuando en teoría la propuesta es que su permanencia se encuentre entre los seis meses hasta un año mientras se interviene a la familia o se busca la alternativa más adecuada (Garza, 2014).

Con el propósito de comprender el porqué de estos períodos de permanencia, se obtienen de las entrevistas los siguientes resultados:

E1 – P11: En lo que corresponde a la Unidad Técnica de Adopciones calificar a una familia idónea le puede tomar [...] un mes, en nuestro manual de adopciones nacionales nos dice que **tienen una posibilidad de hasta 3 meses para trabajar con una familia y calificarla idónea**, [...] **hay momentos en los cuales a una familia**, si tiene las motivaciones adecuadas y si es que está todo bien en estabilidad en todo nivel, **se le declara idónea en menos de un mes**, luego van a un comité en espera de que sean asignados; la asignación es la que puede demorar un poco hasta que ingrese un niño o niña que guarden las características mediante las cuales fue declarada la familia. Ahora, en la demora que se da sobre todas las cosas, es para que los niños tengan una declaratoria de adoptabilidad [...]; un niño ingresa a la entidad de acogimiento, inician un proceso para que vuelvan con su familia biológica, para la reinserción familiar, este proceso que conlleva investigaciones y demás, **puede demorar un año y medio, rápido, como rápido**, en ese año y medio si se evidencia de que no es posible la reinserción familiar, no puede volver con su familia biológica, inmediatamente se solicita que realicen la declaratoria de adoptabilidad; la declaratoria de adoptabilidad es un nuevo proceso que, si es que el niño estuvo reconocido por papá o mamá se tiene que hacerla con **privación de la patria potestad, esto conlleva nuevas investigaciones por parte de un nuevo juez, no es que se le habilite al proceso anterior, sino que este es un nuevo proceso, en donde [...] posiblemente se va a demorar igualmente como rápido otro año y medio**, es decir, aquí un niño que ingresó de 0 años para que tenga una declaratoria de adoptabilidad, posiblemente ya va a tener 3 años, momento en el cual puede ser adoptado, esa es la mayor demora que tenemos, esos tiempos le estoy manifestando como rápido, [...] y es porque se demoran los procesos judiciales, [...] muchos años y eso hace que los niños no puedan salir y estar en una familia. Ha habido casos también en casas de hogares que hacen un cambio constante de equipos técnicos, y eso qué significa, demora en los procesos administrativos de los niños, porque debe venir un nuevo profesional, tomar conocimiento de los procesos de niño, y tratar de hacer que evolucionen a nivel judicial, y eso demora [...] (MIES, 2022).

Al respecto se concluye, que se debería apresurar los procesos o mecanismos legales que se emplean, a fin de evitar que el tiempo de permanencia se dilate, y a su vez se conforme otro factor para imposibilitar su adopción, en consecuencia, que su edad avance. Parte de esta situación, como explican Salvo y Jociles (2019), se debe a la existencia de problemáticas burocráticas, administrativas (judiciales), legales y sociales que impiden que los NNA puedan ser adoptados y hacer valer su derecho de pertenecer a una familia.

Tabla 11*Motivos que conllevaron a la institucionalización de los NNA*

Motivo	Número
Abandono	2
Negligencia, violencia intrafamiliar, alcoholismo de los padres	3
Negligencia, alcoholismo de sus padres, padres separados	1
Negligencia, Alcoholismo de los padres	3
Negligencia, violencia intrafamiliar, consumo drogas padres	2
Negligencia, trastornos psiquiátricos de la madre, padre desconocido	2

Nota: La presente tabla muestra los motivos por los cuales los NNA se encuentran en acogimiento institucional.

“Algo hay que tener claro, los niños ingresan a una entidad de atención, porque han sido vulnerados en sus derechos” (E1 – P3, MIES, 2022).

Frente al acogimiento institucional de los NNA con declaratoria de adoptabilidad, se presentan los motivos que llevaron a la aplicación de esta medida, entre los que se observa que (3) NNA fue debido a la negligencia, violencia intrafamiliar y alcoholismo de los padres, respectivamente; (2) NNA se dio por abandono, negligencia, violencia intrafamiliar, consumo de drogas de padres, trastornos psiquiátricos de la madre y padre desconocido, respectivamente. En el caso de (1) NNA se produjo por condiciones como negligencia, alcoholismo de los padres y familias separadas. Con base en estos datos se infiere que prácticamente la totalidad de los NNA, objeto de estudio, han sufrido de negligencia y violencia intrafamiliar. En este sentido, González (2020) sostiene que por lo general los niños, niñas y adolescentes en acogimiento, provienen de ambientes familiares que no suplen sus necesidades de atención económica, social, física y emocional; lo que conlleva a que deban ingresar a instituciones de protección en los que puedan vivir de manera segura, para posteriormente ser adoptados si no se logra la restitución familiar. De igual manera Martínez et al. (2019) sostienen que cuando los NNA viven bajo condiciones de riesgo dentro de su propio núcleo familiar, resulta necesaria la acción de las autoridades para asegurar que sean remitidos a entidades de acogida y brindarles la protección que necesitan.

Cabe resaltar que estos factores que motivaron la separación de los 13 NNA de su medio familiar, pertenecen al contexto socioeconómico como a la dinámica familiar y a las situaciones de conflicto que atraviesan; la pobreza, el desempleo la inequidad económica son, entre otros, las causales del abandono u orfandad de los NNA o del trabajo infantil, de igual manera afecta la

dinámica familiar, al obligar que ambos padres deban salir a trabajar, mientras que los NNA quedan al cuidado de terceras personas, en los mejores de los casos, de familiares o vecinos, o en otros casos, sin ninguna supervisión; sin embargo, ambos casos también representa un riesgo para los NNA ya que se encuentran expuestos a riesgos de abusos como maltrato físico, psicológico o sexuales; de la misma manera, conlleva el desarrollo de conflictos en el hogar, acarreado el consumo de sustancias sujetas a fiscalización, alcoholismo, delincuencia, maltratos, violencia intrafamiliar, separación de los padres, etc., lo que aumenta el riesgo e inciden en la vulneración de los derechos de los NNA (Duran y Valoyes, 2009).

Tabla 12

Manifestación de los adolescentes frente al deseo de ser o no adoptados

DESEO DE SER ADOPTADOS		MOTIVOS DE LA NEGATIVA
No	10	Edad (adolescencia)
Si	3	-

Nota: Esta tabla muestra la decisión de los adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de ser o no adoptados.

Con relación al deseo de ser o no adoptados, se observó que, (10) de los 13 NNA con declaratoria de adoptabilidad no quieren ser adoptados, por otra parte, (3) de los ellos manifiestan aun su deseo por ser adoptados. Resultados que nos lleva a inferir que un pequeño grupo de NNA con declaratoria de adoptabilidad conserva la esperanza de tener una familia. Sin embargo, por otra parte, existen casos de NNA que no desean ser adoptados porque su esperanza se mantiene en que algún momento podrá retornar a su familia nuclear. En general, los NNA que son resguardados en casas hogar públicas o privadas, egresan, cuando han cumplido su mayoría de edad, decidiendo establecerse en la sociedad de manera individual o regresan con sus familias (Garza, 2014).

E2 – P8.2: “Por ejemplo, tenemos aquí el grupo de tres hermanitos que ellos si no quieren ser adoptados porque ellos saben que tienen unos padres que en algún momento cuando ellos logren salir de aquí pues van a tener ese vínculo y ellos quieren retornar en algún momento de su vida a vivir con sus padres a tener esa relación con sus padres, [...] ellos han manifestado no quieren ser adoptados porque ellos saben que tienen unos padres afuera y que en algún momento volverán a verlos y a estar con ellos, y tienen esa esperanza que de repente sus padres logren revertir la medida de adoptabilidad y vuelvan a reclamarles. La chica dentro de poco cumple dieciocho, entonces ya ha manifestado su deseo de apenas cumpla dieciocho, ella salir de aquí para retornar con sus padres, entonces existe la posibilidad de que en algún momento ella ya como mayor de edad y teniendo los recursos ella pueda reclamar a sus hermanos” (ED. 2022).

Estudios como el desarrollado por Martínez et al. (2019), sostienen que conforme incrementa la edad del NNA en acogimiento, su perspectiva frente a la adopción se modifica; durante los primeros años de vida, poseen el deseo de ser adoptados, sin embargo, a medida que crecen esta decisión cambia, manifestando su deseo de continuar institucionalizados.

E1 – P8: “A nivel emocional, ellos ya no tienen ese deseo de querer ser adoptados, son parte de esa institución, están tan arraigados que no conciben dentro de su ser, el salir de ese lugar seguro.” (MIES, 2022).

Por otra parte, se manifiesta que, frente al tiempo prolongado de institucionalización, al no verse adoptados cuando han llegado a la adolescencia, su deseo de ser adoptados cambia, lo que va en dos sentidos, el primero porque van desarrollando habilidades autónomas que los prepara para su futuro y porque en su mayoría son grupos de hermanos, lo que dificulta su adopción.

E2 – P8: “Porque prácticamente llevan muchos años en espera de una familia y luego nosotros debemos a partir de los 15 años, bueno aquí lo hacemos desde los 13 años, ya iniciamos con su plan de vida, en donde ya se va estructurando ciertos potenciales [...] habilidades, destrezas, fortalezas, y debilidades que ellos presentan, entonces claro, en ese caminar eso prácticamente se desvirtúa porque ellos comienzan a tomar un proceso de autonomía, llegan a los 15 años en donde ya se trabaja con un plan de vida, entonces ellos se van dando cuenta que eso se va quedando atrás, entonces llega un momento en donde ya la adopción ya no es considerada para ellos, sino su estilo de vida, el prepararse para la vida, [...] es uno de los factores principales; otro de los factores principales es que, la mayor parte de los chicos son un grupo de hermanos y ellos prefieren, o sea si los adoptan, piden que les adopten una familia a los tres, entonces es muy difícil, pero cuando ellos no miran esa oportunidad, entonces lo que hacen, ya van estructurando otras cosas; [...] cuando los chicos van en un inicio [...] todos quieren tener una familia, todos quieren, pero van creciendo van dándose cuenta que esto no es factible y se va trabajando en su estructura y en su autonomía, entonces ellos ya prácticamente anulan esa posibilidad (PS, 2022).

En relación a los motivos de la negativa, se debe a la edad, es decir, al haber alcanzado la adolescencia y ya no desean ser adoptados; por una parte, no es desconocido que la gran mayoría de las familias solicitantes de adopción manifiestan su preferencia por adoptar infantes o niños menores de 9 años, por lo que las posibilidades de los adolescentes a ser adoptados son realmente escasas, situación que a su vez conlleva a que los adolescentes decidan sobre ser adoptados o no, potestad que se encuentra amparada en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; y por su parte, el Estado lo respalda, aunque no se menciona una alternativa para cumplir y garantizar su convivencia en familia.

E1 – P9: “respetamos siempre la decisión de los, de los adolescentes, la ley lo manifiesta, la parte psicológica así lo da a conocer, entonces siempre respetamos ese deseo” (MIES, 2022).

Tabla 13

Pertenencia de los NNA con declaratoria de adoptabilidad a un grupo de hermanos

PERTENECE A UN GRUPO DE HERMANOS		NÚMERO DE HERMANOS
No	5	-
Si	2	Grupo de 2 hermanos
	6	Grupo de 3 hermanos

Nota: La presente tabla muestra datos sobre si los NNA institucionalizados pertenecen a un grupo de hermanos.

De acuerdo con la pertenencia de los NNA con declaratoria de adoptabilidad a un grupo de hermanos, se aprecia que (8) de ellos pertenecen a grupo de 2 y 3 hermanos; mientras que, (5) no pertenecen a éstos. Se debe tomar en cuenta que éste es otro de los factores que genera la permanencia de los NNA en institucionalización. Según el ICBF citado por Estrada et al. (2016), se considera como niños de difícil adopción a quienes superen los ocho años de edad, posean enfermedades permanentes o discapacidades de cualquier tipo, así como a los grupos de más de 2 o 3 hermanos (p.163). Frente a esta realidad Salvo y Jociles (2019) señala que generalmente las adopciones son individuales, debido a que las familias no están en condiciones de acoger a más de un NNA.

Sin embargo, se resalta el criterio de uno de los miembros del equipo técnico de la institución de acogida donde se realizó el estudio:

E2 – P6: “Lo que yo he visto, por qué la permanencia de los chicos acá, y por qué de pronto han considerado permanecer, es porque están en grupo de hermanos, entonces la familia para ellos son tres hermanos [...], es porque se consideran familia, es por eso que yo considero vital, es una ventaja, como es una desventaja estar en grupo de hermanos en una casa de acogida, es una ventaja en ellos, porque de esta manera ellos se sienten seguros y tienen el amor de la familia, pero es solo el hermano” (PS, 2022).

Con respecto a pertenecer a un grupo de hermanos, éste representa un factor que dificulta la adopción de los NNA con declaratoria de adoptabilidad, prolongando su permanencia de manera

incierto en la institucionalización, sin embargo, analizando la observación de la profesional entrevistada, este aspecto contemplado por un lado como una desventaja para la adopción, resulta también ser una ventaja para los NNA que están en acogimiento institucional, ya que es el único vínculo familiar con el que cuentan, para favorecer su desarrollo integral, cubriendo de alguna manera y por sí mismos su derecho de convivir en familia.

Tabla 14

Factores de permanencia en una institucionalización prolongada

FACTORES PARA UNA INSTITUCIONALIZACIÓN PROLONGADA	
Cambio de Institución	2
Edad, grupo de hermanos, aspectos administrativos y legales	6
Edad, aspectos administrativos y legales	3
No desea ser adoptado	2

Nota: La presente tabla muestra datos sobre factores que prolongan su permanencia en acogimiento.

En cuanto a los factores que han influido en la permanencia indefinida en acogimiento institucional, se ha identificado como principal componente, la edad misma que abarca dos sentidos, el primero las escasas posibilidades de ser adoptados, y en segundo, por encontrarse en condición de decidir si desean ser adoptados o no, lo cual es otro factor expuesto en la tabla anterior (tabla 14); le sigue a la edad, el pertenecer a grupo de hermanos, así como por aspectos administrativos y legales (sin concluir o revertidos por el cambio de decisión de los adolescentes); y finalmente por cambio de institución, éste último se refiere a que no se cuenta con el expediente completo de los NNA trasladados. En este sentido, concuerdan los resultados con lo manifestado por el profesional entrevistado, perteneciente al MIES, *“La generalidad es que, se ve este caso, porque son niños que tienen edades a partir de los nueve, diez u once años en adelante, son niños que pertenecen a un grupo de hermanos, tres, cuatro, cinco hermanos, o porque tiene algún grado de discapacidad o alguna enfermedad, eso hace que se limite el poder ubicar una familia idónea para estos niños”* (MIES, E1 – P11, 2022); como también se encuentran relacionados con Ornelas (2017), quien menciona que las familias solicitantes de adopción manifiestan su desacuerdo en adoptar niños que superan los cinco años, o que poseen alguna discapacidad, o que conformen grupos de hermanos, argumentando que son niños que no se podrán integrar plenamente a la familia (p.45-47).

De la misma manera, en otra de las entrevistas, la profesional de la entidad de acogida menciona que, con relación a los aspectos administrativos y legales, incluso previo a la declaratoria de adoptabilidad, también son tardados, lo que implica que el tiempo de permanencia de los NNA en acogimiento aumente y se desfavorezca el tiempo que se necesita para procesos posteriores o a futuro, como la adopción

E2 – P6: “En algunos casos ha funcionado y en otros no, [...] por las familias mismo, porque ellas están entre que si quieren retirar a sus hijos y entre que no quieren, [...] ha habido casos de NNA que se han realizado procesos de reinserción familiar y han estado viviendo con ellos, a veces un año, a veces más, pero nuevamente caen en los vicios, en las mismas cosas que hicieron que fueran expulsados la primera vez, nuevamente recaen en sus adicciones, entonces los niños son nuevamente devueltos [...], los jueces nuevamente dicen que se tiene que intentar nuevamente un proceso de reinserción familiar, el plan global [...]. Los procesos legales son diferentes en cada caso, a veces son los jueces que demoran, a veces también es cuando hay familia, si es más difícil que se agilicen los procesos, porque los jueces les dan oportunidad sobre oportunidad y así van quedándose” [...] “lamentablemente luego ya están grandes, además que son grupos de hermanos, a veces es complicado, a veces tienen alguno de ellos discapacidad, problemas de salud mental, entonces no tienen ellos mucha posibilidad de salir en adopción” (TS, 2022).

De acuerdo con los resultados expuestos en este apartado, se identifica aquellos factores que inciden en la permanencia más que prolongada de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en acogimiento institucional, registra periodos de tiempo, que a partir de su institucionalización, superan los 11 años; en comparación con su edad, se deduce que gran parte de la vida de estos adolescentes han permanecido bajo la tutela de una medida de protección, cuyo transcurso, año a año ha invisibilizado su principio de temporalidad y excepcionalidad.

La mayoría de estos niños, niñas y adolescentes pertenecen a grupos de dos y tres hermanos, factor que, en términos técnicos, los categoriza entre los niños de difícil adopción y cuyas posibilidades de ser adoptados son reducidas, sin embargo, concordando con el criterio de una de las profesionales entrevistadas, es una categoría que también le suma cierta ventaja a su desarrollo, en otras palabras, desde la perspectiva ecologista de Bronfenbrenner, el grupo de hermanos al que pertenecen, corresponde el microsistema, mismo que favorecerá al desarrollo de sus conductas.

Casi la totalidad de los y las adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, respaldados por sus derechos establecidos en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia – CONA, se encuentran en la capacidad de ser escuchados y considerar sus decisiones, al respecto, a pesar que

en su etapa previa a la adolescencia conservaban el deseo de ser adoptados, en la actualidad han manifestado lo contrario, negándose a ser adoptados, decisión que conlleva a que continúen institucionalizados hasta alcanzar su mayoría de edad o sean emancipados.

Estos niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, han sido víctimas de la transgresión de sus derechos, cuyo Interés Superior no se ha cumplido, transgresiones provocadas por sus progenitores debido a su negligencia y/o violencia, circunstancias que incluso fueron la razón de su fracaso en los procesos de reinserción familiar y por ende de una posible adopción, así como por el Estado y la Sociedad, quienes no les brindamos la oportunidad de vincularse a la alternativa más óptima que es la de familias acogientes.

4.1.3 Objetivo 3: Determinar las estrategias que realizan los equipos técnicos de las entidades de acogida frente a la institucionalización indefinida de los niños, niñas y adolescentes que ya han sido declarados en aptitud de adoptabilidad.

De acuerdo con la información recabada a través de la encuesta y entrevistas aplicadas al equipo técnico de la entidad de acogida con relación a las estrategias que se implementan en beneficio de los NNA con declaratoria de adoptabilidad institucionalizados, se determina:

Como estrategias que se realizan en general dentro de una Unidad de Atención o Entidad de Acogida con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento institucional como medida de protección, mismas que son dispuestas desde el ente regulador, MIES, se encuentran el Proyecto de Atención Integral al Niño, Niña o Adolescente (PAINA) y el Proceso de Autonomía, los cuales se aplican respectivamente a NNA hasta los 14 años 9 meses y desde los 14 años 10 meses hasta cumplir los 18 años o hasta su salida o culminación de la medida de protección.

Se entiende que el PAINA es un instrumento de construcción y aplicación individual, integral y sistémico que considera las diferentes características, habilidades y necesidades reales de cada NNA, con el propósito de brindarles apoyo o asistencia en el desarrollo de sus capacidades

individuales, a través del planteamiento de objetivos y de las actividades para lograrlos; este instrumento debe ser actualizado cada tres meses (MIES, 2017).

Por otra parte, el Proceso de Autonomía, corresponde a la proyección de los/las adolescentes a una vida autónoma, para que adquieran las competencias de autocuidado, de relaciones personales y de decisión sobre su futuro; este proceso se lo realiza a través de un Plan de Vida diseñado y construido juntamente con el/la adolescente, quien previamente debe contar con una guía acerca de las redes de recursos y servicios, públicos y privados a los que accederá al cumplir su mayoría de edad o al ser emancipado, como a la educación superior, empleo, seguro social, salud, etc. (MIES, 2017).

Es así como como las entidades de acogida, en atención a NNA bajo medida de protección, deben cumplir tres funciones principales: en primer lugar, brindarles el apoyo multidisciplinario para lograr su estabilidad individual, a fin de superar su sentir de desamparo, historia de maltrato y necesidades; por otra parte, brinda el apoyo necesario para que construyan su proyecto de vida o plan de vida para alcanzar su autonomía, induciendo su desarrollo personal con estabilidad conductual y psicosocial; finalmente, en la medida de lo posible, ser ese referente familiar en el que los NNA sientan el respaldo que necesitan para cubrir en parte su área afectiva (Garza, 2014).

Al respecto, se consulta a los miembros del equipo técnico de la entidad de acogida donde se realizó el estudio, cómo se desarrollan estas estrategias con los NNA con declaratoria de adoptabilidad que continúan en acogimiento institucional, a lo cual se refieren que un proyecto de vida con enfoque en autonomía, se trabaja con los/las adolescentes a partir de los 14 años 10 meses, con actividades de la vida cotidiana que son planificadas a ser desarrolladas, generalmente, en un período de seis meses, sin embargo, el establecimiento del tiempo depende también de cada adolescente, ya que durante el proceso se va evaluando el desarrollo y logro en el área trabajada; cabe indicar que se puede trabajar más de un área a la vez, aunque ello también depende del desenvolvimiento de los/las adolescentes.

PS – P11: “Bueno, se trabaja en varias áreas, en la parte social con sus pares, se trabaja en la parte intelectual que es la parte del aprendizaje, se trabaja en cuidado e higiene, en cuidado diario, en la responsabilidad y sus roles, hay un montón de áreas que se trabaja, [...] muchas de las veces

se trabaja a la vez tres áreas o solo un área cada seis meses se fortalece, [...] una vez que va el chico avanzando acorde a su edad cronológica, pues ya vamos cambiando, o vamos rotando las áreas, otros tipos de actividad, pero en base siempre, a la parte social, a la parte intelectual, a la parte individual, al área de aprendizaje, incluso al área emocional, sexual y afectiva, al área reproductiva sexual, al área laboral, todo se trabaja, todo durante los períodos que nos quedan a partir de los quince años se trabaja todas las áreas para que ellos estén formados y puedan egresar. Se llama proceso de autonomía, en donde tienen varias áreas, no existen proyectos por separado porque nosotros somos seres humanos íntegros y no podemos separar, la diferencia es que las actividades son por el área que se va a trabajar, [...] a veces depende de los chicos también, puede durar los seis meses, como puede durar tres meses o incluso puede durar un año, depende mucho de los chicos, entonces nos toca ir valorando y revalorando con ellos mismo” (PS, 2022).

Al mismo tiempo, con la intención de conocer la viabilidad o efectividad de estas estrategias en el desarrollo integral de los NNA con declaratoria de adoptabilidad, se consulta acerca de los logros y dificultades de éstas; en este sentido se logra determinar que se desarrollan como en todo NNA dentro o fuera de una institución de acogida, no difieren de un NNA con medida de protección como de aquellos que viven en un hogar bajo la tutela de sus padres, son actividades que en cierta manera logran que su desarrollo se encuentre equilibrado o sea semejante al que todo NNA tiene. Corresponden a su desenvolvimiento y logro escolar, el desarrollo de sus responsabilidades tanto materiales como personales, como su auto cuidado diario, el cumplimiento de sus tareas individuales, su rol como hermanos, etc.; mientras que, aunque no las consideran como dificultades, son ciertas conductas comunes de la adolescencia, como la rebeldía o su negativa temporal en cumplir con sus actividades.

E2 – P11: “Haber, logros de los chicos es por ejemplo concluir sus ciclos escolares, otros logro es formar autonomía en el cuidado e higiene diaria, en haber el asumido un cuidado en lo afectivo responsable, por ejemplo, las chicas han considerado ponerse un método anticonceptivo, cuando ellas vayan a iniciar su vida sexual reproductiva, han asumido la responsabilidad de roles, el rol que yo tengo al interior de la casa, puede ser en el caso de los hermanos mayores, puede ser un rol acompañante de sus hermanos, puede ser un rol individual, entonces, se ha logrado muchos avances con ellos”. [EN CUANTO A LAS DIFICULTADES]. “Las dificultades que se presentan normalmente, la rebeldía, la falta de aceptación o tolerancia a las diferentes actividades, hasta que ellos logren asimilar el beneficio de esto, no es un proceso en el que pasen o presenten dificultades, no, no [...], esta es una casa, entonces en la casa sus hijos no van a estar en buen plan, como yo les digo a ellos, o no todos los días va a estar en mal plan, todos los días como seres humanos tenemos nuestro carácter y podemos ser diferentes a muchas acciones que tenemos” (PS, 2022)

A fin de conocer un poco más a detalle, se solicita el ampliar de manera general como se desarrollan las actividades de las diferentes áreas que se trabajan en las estrategias, de lo cual se

determina que son actividades de la vida diaria que todo NNA debe cumplir, como sus responsabilidades en su desempeño escolar, en su cuidado personal, su conciencia sexual, su rol dentro de hogar, orden su habitación o espacio, lavar su vajilla, tender su cama, regar las plantas, practicar deportes o realizar actividades que son de su interés o agrado. Al respecto, Garza (2014) manifiesta que la relación o atención que una entidad de acogida brinda a los NNA debe encontrarse relacionada con las que generalmente se reciben en un hogar, como, por ejemplo: económicos, de bienestar y protección en cuanto a la salud, alimentación, vestimenta y educación, apoyo emocional, espacio físico donde vivir, dormir, alimentarse, convivencia cotidiana, etc. (p.114).

E2 – P11: Dentro del proyecto de vida nosotros tenemos diferentes áreas, entonces ahí por ejemplo, hay un área de ocio, allí se realizan actividades extracurriculares, hay un área de formación en esa área trabajamos diferentes actividades de capacitación, que es panadería, es huerto, entonces son talleres que se establecen al interior de la casa, que si los chicos desean, no es obligado, que si ellos desean pueden ser parte de esos talleres, entonces no es nada por separado, aquí no hablamos de proyectos, aquí tanto el PAINA como el Proyecto de Vida están con diferentes actividades que en la vida diaria se hacen, entonces por ejemplo, un hijo externo a donde va, va a la escuela de futbol, en la escuela de fútbol va el sábado o domingo, en la casa usted le pide que riegue las plantas, entonces va al huerto o el espacio, es igual acá, no se trabaja nada por separado (PS, 2022).

E2 – P11: Por eso es que siempre se está trabajando en autonomía con ellos y por eso en lo de proyecto de vida y todo para que no quede todo incierto, sino que todo esté fijado en metas, en objetivos y metas, con plazos y todo eso para, que no sea nada incierto, que todo esté proyectado hacia algo, para que ellos a su salida, pues como digo, hayan terminado su bachillerato, estén trabajando y vivan por aquí cerca y nosotros estar acompañándoles. [...] desde pequeños, o sea siempre acá se trabaja ya digo, que ellos sean autónomos desde que son pequeñitos, suponiendo por edades que a los cuatro años ya tiene ellos saber tender su cama, no tan también, pero ya saben tender su cama, a los 5 ya debe lavar su vajilla, o sea va todo en proceso según las edades, entonces, tienen que ir aprendiendo y es con ese objetivo de que ellos adquieran su autonomía para cuando ya salgan de aquí y a los quince ya se hace el proyecto de vida con ellos, y ellos ya van mirando cómo será su futuro, qué futuro tendrán (TS, 2022).

E2 – P11: “Ellos continúan con su vida, cada edad, cada año, cada mes, ellos van trabajando en todas las áreas que ellos tienen, o sea es lo toca, ellos tienen que trabajar, por ejemplo, en su área afectiva en su área comportamental, en su cuidado diario, en su cuidado sexual reproductivo, en su área escolar, [...] es como en una casa, muy similar, la estrategia es respetar el desarrollo de ellos, que ellos vayan desarrollándose acorde a su edad cronológica. [...] Tienen un estilo de vida [...] en el proyecto de vida está establecido, todo está establecido, por ejemplo, a partir de los 17 años ellos tienen una responsabilidad fija, [...] donde ellos van mirando cómo es de pronto la inserción laboral, en lo posterior, culminan el área educativa y continúan con el área laboral” (PS, 2022).

Analizando lo manifestado por las profesionales miembros del equipo técnico de la entidad de acogida en donde se realizó el estudio, se determina que si bien es cierto son NNA que están

creciendo apartados de un núcleo familiar, en donde generalmente deberían desarrollar su identidad, su sentido de pertenencia, obtener el apoyo para cubrir sus necesidades bio-psico-sociales, como el soporte para desarrollar su capacidad de adaptación en la sociedad (Fernández y Ponce, 2008); son NNA que en cierta manera se han adaptado a su realidad y por sus propios esfuerzos, con el apoyo de personal capacitado y comprometido en apoyarlos en su desarrollo integral, han ido logrando que se encuentren incluidos en los diferentes entornos en los que se desenvuelven y que su desarrollo personal sea semejante al de sus pares; sin embargo, sería esencial complementar las actividades de los proyectos de vida, acorde a sus necesidades e intereses, instituciones coordinadas con el Ente Rector (MIES), en específico de Educación Superior como guías para su formación profesional, a fin de lograr una aptitud completa de los Adolescentes para desempeñarse en sus entornos futuros.

Sin embargo, no se debe desconocer que en su desarrollo siempre faltó ese espacio vital que toda persona necesita, si bien es cierto una entidad de acogida tiene como responsabilidad el proteger, atender y cubrir todas las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, jamás podrán cubrir el área afectiva que solo un hogar lo puede brindar, que de acuerdo con Fernández y Ponce (2012), ninguna institución social ha conseguido ni conseguirá suplir el sustituir el rol familiar, sobre todo, cubrir sus necesidades afectivas; en su prolongada institucionalización, jamás podrán lograr una identidad familiar, ni aun estando en grupo de hermanos, porque siempre su espacio y sus cuidadores son de alguien más.

Reconozco los esfuerzos, el trabajo, el compromiso y la preocupación que se tiene específicamente por los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que aún se encuentran en acogimiento institucional, sin embargo, con este estudio levanto mi voz en sentido de que aún hay mucho más que podemos hacer por esta población, aún podemos sumarnos para brindarles el espacio y la atención que tanto necesitan, ellos son nuestro futuro, son la sociedad que tendremos en el mañana, por lo que cabe la pregunta, ¿Qué podemos y vamos a hacer por nuestro mañana?; empecemos por ser parte de la solución hoy, activemos esa esperanza perdida de estos NNA con declaratoria de adoptabilidad, a ser parte de una familia. Ubiquemos juntos la última pieza que le falta a su Interés Superior.

CAPÍTULO 5:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La presente investigación con el propósito de analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria que aún permanecen en acogimiento institucional, realizó su estudio en una entidad de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, de donde se ha logrado describir sus características, identificar los factores de su permanencia, así como, determinar las estrategias que se adoptan durante la aplicación de esta medida de protección.

- Entre las características tenemos: mayor registro de mujeres, con edades comprendidas entre los 11 y 17 años, lo que se traduce en que casi la totalidad de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en la adolescencia, una etapa de gran valor y riqueza para el desarrollo de sus aprendizajes y fortalezas (UNICEF, 2020); son hijos e hijas generalmente de familias quiteñas, así como algunas provenientes de la ciudad de Tulcán y Cayambe; su adscripción étnica es afroecuatoriana y mestiza, entre los que prevalece esta última. Se evidencia, además un bajo porcentaje de NNA que presentan discapacidad intelectual en nivel moderado, sin embargo, reciben apoyo constante del equipo profesional de la entidad de acogida, por presentar necesidades educativas en cuanto al bajo nivel de comprensión lectora, análisis y síntesis, como por lento aprendizaje. A su vez los NNA con declaratoria de adoptabilidad participan de actividades extraescolares acorde a su gusto e interés. En cuanto al ámbito educativo, se encuentran actualmente cursando la educación general básica y bachillerato, en su mayoría, en instituciones públicas, donde, cabe resaltar, se presentan ciertas situaciones de discriminación debido a su condición de encontrarse bajo una medida de protección, siendo “catalogados” y “rotulados” como “los niños del albergue”, lo que, a criterio de los profesionales responsables de su cuidado, provoca “que los niños no generen prontamente habilidades, o no generen habilidades blandas, habilidades esenciales que les permitan tener un estilo de vida diferente” (PS, 2022). Al respecto, los antecedentes de abandono y el rechazo de sus compañeros serían las principales causas para mostrar comportamientos agresivos y rebeldía, que afectan su

desarrollo, inclusión y calidad de vida. El Estado entre sus deberes primordiales, es responsable de garantizar el libre ejercicio y goce de sus derechos, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes, según lo establece el artículo 3 de la Constitución del Ecuador, que en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, entre los objetivos de los programas educativos, es encuentra el “promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, así como, la no discriminación” (Art.38). En este sentido, es imprescindible erradicar estas situaciones del sistema educativo, puesto que, los comentarios desagradables, tratos diferenciados o desfavorables son considerados discriminación y en consecuencia es una forma de violencia, son situaciones que se atraviesan generalmente los niños, niñas y adolescentes, más específicamente en su entorno más inmediato, que es el escolar; este tipo de situaciones producen baja autoestima, constancia de las relaciones de maltrato y por ende exclusión social (World Vision Ecuador, 2021).

- Entre los factores que se identificó, por los que los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen en acogimiento institucional, es que se encuentran en la adolescencia, quienes, cabe indicar, han permanecido en promedio 10 años 6 meses a partir de la aplicación de la medida de protección, mientras que a partir de la emisión de la declaratoria de adoptabilidad, el tiempo de permanencia transcurrido es en promedio 6 años, lo que nos lleva a inferir que gran parte de sus vidas han crecido fuera de un núcleo familiar indispensable para su desarrollo, y en consecuencia, con su derecho a vivir en familia y a la convivencia familiar totalmente invisibilizado; sin embargo, es importante reconocer que los motivos de esta permanencia se atribuyen al tiempo de cada proceso que se realiza a partir del ingreso al acogimiento institucional, procesos de los que se destaca los de reinserción familiar y el de la privación de la patria potestad, los cuales dependen, respectivamente, de la respuesta de las familias en el cumplimiento del plan global familiar, puesto que, en su mayoría, los NNA fueron separados de su medio familiar por haber sido víctimas de negligencia, violencia intrafamiliar como por el consumo de sustancias sujetas a fiscalización y alcoholismo de sus padres, lo que implica procesos más largos a fin de que superen su adicción o conflictos, lo que incluso implica la extensión de

los plazos que les otorga el juez competente; así como, a la par o subsecuente, del establecimiento del proceso de la privación de la patria potestad, puesto que éste no es adjudicado al proceso anterior, sino que es asignado a un nuevo juez, quien dispone nuevas investigaciones y demás procesos; todos estos tiempos y/o plazos, en consecuencia, terminan afectando a los NNA, ya que le suman años a sus años y por ende, las oportunidades, como el desvanecimiento de su esperanza de crecer y vivir en familia. La edad es el primer factor que prolonga su institucionalización, debido a que las familias solicitantes de adopción generalmente prefieren infantes, es decir que no superen sus 5 años, lo que concuerda con el artículo 166 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en el que caracteriza a casos de niños o niñas mayores a 4 años, como de difícil adopción, por lo que, frente a ello la oportunidad de los/las adolescentes a ser adoptados es prácticamente nula. Del ser adolescentes, también se deriva otro factor que explica su permanencia, ya que, de acuerdo con la referida normativa legal, en el artículo 153, correspondiente a los principios de la adopción, dispone que es de carácter OBLIGATORIO contar con el consentimiento del adolescente referente a su adopción, en este sentido, solo 3 de los 13 adolescentes con declaratoria de adoptabilidad aún conservan su deseo de ser adoptados, por su parte, quienes ya no lo desean, aspiran retornar con sus padres o familiares, o independizarse al término de su medida de protección, es decir, al cumplir su mayoría de edad. Otro factor que se suma a la permanencia prolongada de los NNA con declaratoria de adoptabilidad es el que pertenezcan a grupo de hermanos, ya que en general, las familias adoptantes se encuentran en posibilidades de adoptar a un solo niño o niña, por lo que, en este caso, los ocho NNA que pertenecen a grupos de 2 y 3 hermanos tienen menores probabilidades de ser adoptados, aunque el haber permanecido juntos, ha representado, en cierta manera, un elemento esencial para su protección (Aldeas Infantiles, 2022). Sin embargo, todos estos factores que han prolongado su permanencia en la institucionalización, los mantiene en una incierta espera de finalmente ejercer su derecho a pertenecer a una familia asignada o regresar a su familia original, para finalmente ejercer su derecho de convivir en ella.

- Finalmente se determina que las estrategias que realizan los equipos técnicos de las entidades de acogida frente a la institucionalización indefinida de los niños, niñas y

adolescentes que ya han sido declarados en aptitud de adoptabilidad, comprenden la implementación del Proyecto de Atención Integral al Niño, Niña o Adolescente (PAINA), como el Proyecto de vida con enfoque en Autonomía, involucrando este último, principalmente a adolescentes a partir de los 14 años 10 meses, hasta cumplir los 18 años o hasta su salida o culminación de la medida de protección; el cual se desarrolla a través de actividades de la vida cotidiana, tanto dentro o como fuera de una institución de acogida, actividades que no difieren de aquellas que realizan los NNA que viven en un hogar bajo la tutela de sus padres; son actividades que en cierta manera logran que su desarrollo se encuentre equilibrado o sea semejante al que todo NNA tiene; estas actividades se van desarrollando acorde a su edad cronológica, en áreas como la social, intelectual, individual, aprendizaje, emocional, sexual (reproductiva sexual), afectiva, laboral, en el desarrollo de sus responsabilidades tanto materiales como personales, como su autocuidado, su rol como hermanos, entre otras; mismas que son planificadas juntamente con el/la adolescente, para ser cumplidas o desarrolladas, generalmente, en un período de seis meses, aunque, el tiempo como la cantidad de áreas a trabajarse a la vez, depende del desenvolvimiento de cada adolescente, ya que se evalúa constantemente durante el proceso, los logros alcanzados o se fortalece las áreas que requieren de mayor atención y/o asistencia. Este Proceso de Autonomía tiene el firme propósito de preparar a los adolescentes, así como dotarlos de los conocimientos y habilidades necesarias para su vida. De acuerdo con el instrumento Modelo de Acogimiento Institucional, éstas son estrategias de intervención que atienden las necesidades más básicas de los niños, niñas y adolescentes referentes a su vida cotidiana, que les permite adquirir conocimientos, valores éticos, hábitos, desarrollar destrezas, responsabilidades, favorece la comunicación, entre otros, a través de experiencias y rutinas en un espacio confortable, organizado y equilibrado (MIES, 2017). Lo que concuerda con Garza (2014), quien manifiesta que los procesos de atención, plasmados en proyectos o planes de vida, fomentan su estabilidad individual para la posterior integración de los niños, niñas y adolescentes a la vida exterior, familiar-social; sin embargo, sería esencial complementar las actividades de los proyectos de vida, acorde a sus necesidades e intereses, instituciones coordinadas con el Ente Rector, en específico de Educación Superior como guías para su formación profesional, a fin de lograr una aptitud completa de los Adolescentes para desempeñarse en sus entornos futuros.

5.2 Recomendaciones

- Es recomendable prestar esencial atención al desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, que al no desarrollarse en un núcleo familiar, se puede contar con este componente o ambiente del cual se obtenga los referentes necesarios para entenderlos y atenderlos, a fin de que a partir de este mismo entorno, logren hacer frente y superar las diferentes circunstancias que han atravesado, como los tratos diferenciados o discriminatorios de los que han sido objeto, se fomente su inclusión y participación con sus pares, lo que en consecuencia permita mejorar su desenvolvimiento e interacción social, así como su interés por el estudio; de la misma manera es importante que puedan explorar e involucrarse en actividades extraescolares de su interés, en medida de lo posible vinculadas a empresas privadas o de la sociedad civil, que los motive a ser más expresivos y que además fortalezcan su desempeño escolar y en consecuencia su desarrollo integral.
- Se recomienda considerar trascendentalmente reducir el tiempo de institucionalización de los NNA, analizando los tiempos que conllevan los diferentes procesos a partir de la separación de los NNA de su núcleo familiar, en específico los procesos judiciales, los que concuerdan tanto profesionales de la entidad de acogida, como funcionarios de su ente rector, son muy extensos y dilatan el tiempo de permanencia; a fin de evitar en primera instancia, se continúe vulnerando el derecho de los NNA a vivir y convivir en familia, como también evitar que la edad de los NNA avance, disminuyendo año a año la posibilidad de acceder a una familia idónea y permanente. Por otra parte, es recomendable considerar la potestad que se le otorga a los adolescentes a decidir sobre su adopción. A fin de aportar a su desarrollo integral, es recomendable establecer procesos y actividades que fomenten la relación entre el grupo de hermanos y fortalezcan su vínculo familiar.
- Reconozco los esfuerzos realizados por los profesionales de la entidad de acogida por brindarles, en medida de lo posible, un ambiente sano, saludable y afectivo a los NNA con declaratoria de adoptabilidad, a través del desarrollo de actividades de la vida cotidiana que

buscan equilibrar su desarrollo al de sus pares, sin embargo, recomiendo considerar la participación de empresas, negocios o sociedad civil que pueda contribuir en el desarrollo de los NNA, como el laboral, deportivo, educativo (no formal), recreativos, etc. a fin de que puedan acceder y ser partícipes de todas las experiencias que su desarrollo requiere.

Referencias

- Abad, E. (2018). El acogimiento residencial de menores. *Quaderns de Polítiques Familiars*. 1(1). Págs. 29-35. Recuperado de: <https://www.quadernsdepolitiquesfamiliars.org/revistas/index.php/qpf/article/view/18/59>
- Abreu, A. (2014). El Método de la Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*. 9(3). P. 195-204. Disponible en: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Agudelo, G., Aignerren, M., Ruiz, J. (s.f.). Diseños de Investigación Experimental y No-Experimental. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Recuperado de: https://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/2622/1/AgudeloGabriel_2008_DisenosInvestigacionExperimental.pdf
- Aguilar Gavira, S., & Barroso Osuna, J. (2015). La Triangulación De Datos Como Estrategia En Investigación Educativa. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*, (47),73-88.[fecha de Consulta 11 de Enero de 2023]. ISSN: 1133-8482. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36841180005>
- Aguirre, C., & Pérez, M. (2020). El proceso de adopción en Argentina: vulneración de derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes. *Revista de Investigación Científica y Tecnológica*, 4(1), 91-100. doi:[https://doi.org/10.36003/Rev.investig.cient.tecnol.V4N1\(2020\)9](https://doi.org/10.36003/Rev.investig.cient.tecnol.V4N1(2020)9)
- Álvarez, P. (2015). *La Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner*. Recuperado de: <https://psicologiaymente.com/desarrollo/teoria-ecologica-bronfenbrenner>
- Anónimo. (s.f.). *Influencia de la familia en el desarrollo integral del niño* [archivo PDF]. Recuperado de: <http://www.rogeliorodriguezcortes.edu.mx/pdfs/INFLUENCIA%20DE%20LA%20FAMILIA%20EN%20EL%20DESARROLLO%20INTEGRAL%20DEL%20NINO.pdf>
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2),201-206.Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>

- Armijos, H. (2018). En el Acogimiento Institucional prolongado o indefinido; que derechos de los niños, niñas y adolescentes se vulneran en los centros de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2016 (Tesis inédita de Licenciatura). Universidad Central del Ecuador, Quito. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17013/1/T-UCE-0013-JUR-114.pdf#:~:text=En%20la%20Legislaci%C3%B3n%20Ecuatoriana%20el%20%E2%80%9CAcogimiento%20Institucional%E2%80%9D%20es,una%20mejor%20alternativa%20que%20la%20del%20acogimiento%20institucional>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Disponible en: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Benalcázar, M. (2017). Educación privada versus educación pública en el Ecuador. *Revista Publicando*, 4, 11(1), 484-498. Recuperado de: https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/577/pdf_398
- Berástegui, A. (2017). El papel de los profesionales en la prevención de rupturas en adopción. *Revista de Diagnóstico Psicológico, Psicoterapia y Salud*, 8(2), 1-10.
- Bronfenbrenner, U. (1987). La Ecología del Desarrollo Humano, Experimentos en entornos naturales y diseñados [Archivo PDF]. Disponible en: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/18032>
- Carrillo, T. (2016). *La deserción de los posibles adoptantes en los trámites de adopción de niñas, niños y adolescentes*. Ambato: PUCE.
- Casas, J., Repullo, J., Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación, Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Aten Primaria*, 31(8), Pág. 527-538. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/82245762.pdf>
- Castaño, A., & Villa, J. (2016). *Los niños, niñas y adolescentes con condiciones especiales. Panorama actual en el marco del programa de adopciones del Instituto Colombiano de bienestar familiar*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.

- Cedillo, G., Cárdenas, B., & Cañizares, A. (2021). Análisis social en el proceso de reinserción familiar en los niños, niñas y adolescentes de las casas de acogida de la Ciudad de Azogues. *Polo del Conocimiento*, 54(6), 715-731.
- Ciordia, C., & Villalta, C. (2012). Procesos judiciales y administrativos de adopción de niños: confrontación de sentidos en la configuración de un “medio familiar adecuado”. *Etnográfica*, 16(3), 435-460. Obtenido de https://pdfs.semanticscholar.org/7487/c5d8e4b96c08b75dae2d369099df64f22e58.pdf?_ga=2.123886602.1491855434.1656337260-346979221.1642725745
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la Investigación*. Buenos Aires: Teseo.
- Convención sobre los Derechos del Niño [CDN]. Asamblea General resolución 44/25. 20 de noviembre de 1989.
- Convención sobre los Derechos del Niño [CDN]. Asamblea General resolución 44/25. 20 de noviembre de 1989.
- Congreso Nacional. (2014). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Disponible en: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Correa, G. (s.f.). El Desarrollo del Ego. Sus ocho etapas según Erik Erikson [Archivo PDF]. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: http://files.uladech.edu.pe/docente/32906377/psicologia_del_desarrollo_enfermeria/sesion05/peccleculiacan_mazatlanpri_lec_21.pdf
- Cuje, J. (2022). Reconocimiento de las Modalidades del Acogimiento Familiar para la Disminución del Acogimiento Institucional, Justificado en el Interés Superior del Niño y la Protección de la Integridad Personal del Menor (Tesis inédita de Licenciatura). Universidad Nacional de Loja, Loja. Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/24951/1/TESIS%20JHANDRY%20CUJE%20FBIBLIOTECA%20CO-signed-signed%201.pdf>
- Declaración de los Derechos del Niño [DDN]. 20 de noviembre de 1957.
- Dirección de Servicios de Protección Especial (2021 & 2022). Informes de Acogimiento Institucional. Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.ec/informe-de-acogimiento-institucional/>

- Dueñas, A. (2018). La regulación de la adopción en parejas del mismo sexo en Ecuador. *Revista San Gregorio*(26), 54-59. Obtenido de <https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/478/6-ANAELIZ>
- Duran, E., Valoyez, E. (2009). Perfil de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental en Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. 7(2). Version online. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-715X2009000200008#:~:text=%22Ni%C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20sin%20el%20cuidado%20parental%22%2C,cualquiera%20sean%20las%20circunstancias%20%28O%27Kane%20et%20al.%2C%202006%29.
- Estrada-Jaramillo, L., Arango-Orozco, B., Carrasquilla-Zuluaga, D., Mesa-González, Á., Vergara-Tobón, C., Noreña-González, M., . . . Correa-Barros, J. (2018). Dificultades de la adopción de niños en Colombia a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional entre 2011 y 2016. *Civilizar: Ciencias Sociales Y Humanas*, 18(35), 1-12. doi:<https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.2/a01>
- Estrada Jaramillo, L. M. et al. (2016). Los hijos del Estado. Desventajas sociales ante una larga espera para su adopción. *Estudios de Derecho*. 73 (161), 155-179. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/319919019_Los_hijos_del_Estado_desventajas_sociales_ante_una_larga_espera_para_su_adopcion/link/59c1c6300f7e9b21a82663f4/download
- Félix Flores, S. (2019). La Teoría Ecológica de Bronfenbrenner [archivo PDF]. Recuperado de: <https://idoc.pub/download/la-teoria-ecologica-de-bronfenbrenner-klzz3d3mdvlg>
- Fernández, T., Ponce, L. (2012). Trabajo Social con Familias [Archivo PDF]. Recuperado de: https://www.alianzaeditorial.es/primer_capitulo/trabajo-social-con-familias-2a-edicion.pdf
- Fernández, T., Ponce, L. (2008). Trabajo Social con Caso [Archivo PDF]. Recuperado de: <https://www.fhyce.edu.py/wp-content/uploads/2020/08/trabajo-social-con-casos.pdf>
- Folgueiras, P. (s.f.).La entrevista. Técnica de Recogida de información. Universidad de Barcelona. 1(1). P.1-11. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>

- Galarza Schoenfeld, P. (2010). *Inclusión de la variable etnia en las fuentes de información sociodemográfica del Ecuador*. Colección de Documentos de Proyectos de la CEPAL. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39979/1/LCW367_es.pdf
- Gale, C. y Calero, P. (2017). Cuidado infantil alternativo y desinstitucionalización. Aldeas Infantiles SOS. Recuperado de: https://www.aldeasinfantiles.org.ec/getmedia/a514a616-579e-47ab-b5bd-46d1e448b231/Cuidado-infantil-alternativo_abogacia.pdf
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental.
- Garza, A. (2014). Infancias y adolescencias institucionalizadas. Ruta y destino de jóvenes en casas hogar. (Tesis inédita de Doctorado). Universidad Autónoma de Nuevo León. Recuperado de: <https://cd.dgb.uanl.mx/bitstream/handle/201504211/16788/21354.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, M. (2020). Diagnóstico de factores de riesgo de niños en albergue: Una propuesta estratégica para su desarrollo integral. *Revista Scientific*, 5(18), 193-212. doi:<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.18.10.193-212>
- González, S. (2016). ¿Qué impacto tienen las actividades extraescolares sobre los aprendizajes de los niños y los jóvenes?. ¿Qué funciona en Educación? Evidencias para la mejora educativa. Fundación Jaume Bofill. Recuperado de: https://fundaciobofill.cat/uploads/docs/q/k/w/6/8/9/8/9/8/actividadesextraescolares_quefunciona_191016.pdf
- Guevara, N., pilamunga, D. (2018). Negligencia Parental y su Influencia en la Conductiva Autodestructiva Adolescente. (Tesis Inédita). Universidad Estatal de Milagro. Recuperado de: <https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/3972/1/NEGLIGENCIA%20PARENTAL%20Y%20SU%20INFLUENCIA%20EN%20LA%20CONDUCTIVA%20AUTODESTRUCTIVA%20ADOLESCENTE.pdf>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173.

- Hernández, J., Espinosa, J., Peñaloza, E., Rodríguez, J., Chacón, J., Toloza, C., . . . Bermúdez, V. (2018). Sobre el uso adecuado del coeficiente de correlación de Pearson: definición, propiedades y suposiciones. *Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 37(5), 587-595.
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta Edición. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B7fKI4RAT39QeHNzTGh0N19SME0/view?resourcekey=0-Tg3V3qROROH0Aw4maw5dDQ>
- Ibarra, A. Romero, M. (2017). Niñez y Adolescencia Institucionalizadas en Casas Hogar. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 4(20). Pág. 1532-1555. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/322103353_Ninez_y_adolescencia_institucionalizadas_en_casas_hogar/link/5a454436afdce1971a57ee/download
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC. (2010). *Resultados del Censo 2010 de Población y Vivienda en el Ecuador*. Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/pichincha.pdf>
- Irigoyen, I. (2020). Reflexiones en torno al nuevo escenario de la adopción. *Ekaina*, 37-51.
- Jeldes, B., Rojas, S. (2021). Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en acogimiento residencial en Chile. (Tesis inédita de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Recuperada de: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178323/Ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-con-discapacidad-en-acogimiento-residencial-en-Chile.pdf?sequence=1>
- Ludewig, C., (s.f.). Universo y Muestra [archivo PDF]. Recuperado de: http://www.geocities.ws/ucla_investigacion/muestreo.pdf
- Márquez, L. (2022). Que Es El Derecho A Vivir En Familia?. Recuperado de: <https://zascandilerias.com/acerca-de-la-familia/que-es-el-derecho-a-vivir-en-familia.html>
- Martínez, A. (2015). Método Deductivo [Archivo PDF]. Recuperado de: <https://idoc.pub/queue/el-metodo-deductivo-en-la-investigacion-2nv8mdeve0lk>
- Martínez, J., Sáenz, M., & Echeverry, J. (2019). Efectos de adopción y crianza homoparental. *Archivos de Medicina*, 19(2), 396-406.

- Mena, M. (2019). La adopción de la criatura por nacer en Ecuador. Un estudio del interés superior del niño y su derecho a la familia. *Revista de Derecho UNED*(25), 507-529. Obtenido de <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/27006/21069>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, (s.f). *Modelo de Atención de Entidades de Acogimiento de Administración Directa del MIES*. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/MODELO-DE-ATENCION-PARA-ACOGIMIENTO-INSTITUCIONAL.pdf#:~:text=La%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica%202.6%20del%20Plan%20Nacional%20Para,en%20los%20cuales%20se%20enmarcar%C3%A1%20el%20servicio%20son%3A>
- MIES. Mejía, M. (2013). Acogimiento institucional. Causas y repercusiones de la permanencia indefinida de niños, niñas y adolescentes en las entidades de acogimiento, públicas y privadas [Archivo PDF]. Disponible en: https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/proteccion_especial/2013/acogimiento_institucional_causas_y_repercusiones_de_la_permanencia_indefinida_de_ninos_ninas_y_adolescentes_en_las_entidades_de%20acogimiento_publicas_y_privadas.pdf
- MIES. (2022). *Gestión de Adopciones: Informe Octubre 2022* . Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social .
- Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES]. Norma Técnica, protección especial, Acogimiento Institucional. Acuerdo Ministerial N°0031. 29 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/Norma-tecnica-Acogimiento-Institucional.pdf>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES]. (2021). Gestión de Adopciones. Informe Septiembre 2021. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.ec/ninas-ninos-y-adolescentes-en-proceso-de-adopcion/>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (mayo de 2021). *Gestión de adopciones*. Obtenido de MIES: <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/Informe-Adopciones-Mayo-2021-final.pdf>

- Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES]. (2021). Gestión de Adopciones. Informe Diciembre 2021. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.ec/ninas-ninos-y-adolescentes-en-proceso-de-adopcion/>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social [MIES]. (2022). Gestión de Adopciones. Informe Septiembre 2022. Disponible en: <https://www.inclusion.gob.ec/ninas-ninos-y-adolescentes-en-proceso-de-adopcion/>
- Montserrat, C., Casas, F., Baena, M. (2015). La educación de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección. ¿Un problema o una oportunidad?. Documenta Universitaria. Cataluña: Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/281443074_La_educacion_de_ninos_ninas_y_adolescentes_en_el_sistema_de_proteccion_Un_problema_o_una_oportunidad/link/56aa6f9608aed5a013589be6/download
- Mora, G. (2021). Niños con discapacidad tienen menos oportunidades en educación, salud, bienestar y otras desventajas. Ciencia y Tecnología. Recuperado de: <https://www.armariolibre.com.do/ninos-con-discapacidad-tienen-menos-oportunidades-en-educacion-salud-bienestar-y-otras-desventajas/#:~:text=En%20comparaci%C3%B3n%20con%20los%20ni%C3%B1os%20sin%20discapacidad%2C%20los,de%20probabilidades%20de%20sufrir%20retraso%20en%20el%20crecimiento.>
- Morales, N. (2017). Investigación Exploratoria: Tipos, Metodología y Ejemplos. Recuperado de: <https://www.bing.com/search?q=investigaci%C3%B3n+de+tipo+exploratorio+pdf&qsn&form=QBRE&sp=-1&pq=investigaci%C3%B3n+de+tipo+exploratorio+pdf&sc=6-38&sk=&cvid=14011942C5CD41B892943F57CBC52C0E&ghsh=0&ghacc=0&ghpl=>
- Moreno Pestaña, J. L., & Domínguez Sánchez-Pinilla, M. (2000). TEORIA DE SISTEMAS, TRABAJO SOCIAL Y BIENESTAR. Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, (1), .[fecha de Consulta 11 de Noviembre de 2022]. ISSN: 1578-6730. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18100118>
- Ornelas, P. (2018). La adopción e institucionalización de niños, niñas y adolescentes en Jalisco. Universidad de Guadalajara. Recuperado de:

http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/kiosko/2018/adopcion_e_institucionalizacion_EBOOK.pdf

- Pacheco, M. (2020). *Mi Derecho a Vivir en Familia*. Quito, Ecuador. S/E.
- Palavecino, C., Rodríguez, P., & Zicavo, N. (2015). Vivencias de personas que optaron por la parentalidad adoptiva. *Ciencias Psicológicas*, 9(2), 259-271.
- Puga, C. (2016). Reglamentación del Acogimiento Familiar e Institucional en el Ecuador (Trabajo de Titulación inédito de Licenciatura). Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/5736/1/T-UCSG-POS-MDP-48.pdf>
- Quirola, M. (2020). El acogimiento institucional prolongado, vulnera el derecho constitucional de las niñas, niños y adolescentes a su desarrollo integral dentro de un entorno familiar (Tesis inédita de Licenciatura). Universidad Nacional de Loja, Loja. Recuperado de: https://dspace.unl.edu.ec/jsui/bitstream/123456789/23548/1/Mar%c3%ada%20Jos%c3%a9_Quirola%20Vivanco.pdf
- Rendón, M., Villasís, M., Miranda, M. (2016). Metodología de la Investigación. *Revista Alergia México*. 63(4), 397-407. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/322345711_Estadistica_descriptiva/link/5a577904a6fdcc30f86f279a/download
- Salto, M., Benavides, C., & Benavides, J. (2021). Adopción factores influyentes en el principio de celeridad del proceso. Análisis y alternativas sobre la base del método Delphi y método general de solución de problemas. *Revista Conrado*, 17(79), 234-241.
- Santamaría, M. (2017). La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional [Tesis doctoral]. Universidad Internacional de Cataluña, España. Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/565731/Tesi_Mar%c3%ada_Luisa_Santamar%c3%ada_P%c3%a9rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salvo, I., & Jociles, M. (2019). Adopciones monoparentales de niños y niñas con «necesidades especiales»: entre el déficit y el empoderamiento. *Papers*, 104(4), 661-686.
- Soliz, D. (s.f.). *Norma Técnica para la Prestación de Servicios en Unidades de Atención en Acogimiento en las Modalidades de Casa Familia y Acogimiento*. Disponible en:

- <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/NORMA-TECNICA-ACOG-INSTITUCIONAL-final.pdf>
- Stone, Joseph. (s.f.). Capítulo 8: Los Años Intermedios de la Niñez. En Church, Joseph., *Niñez y adolescencia*. Disponible en: http://www.amia.org.ar/Amia/upload/download/2018/06/18/download_152932507610.pdf
- UNESCO, (2016), *La atención y educación de la primera infancia*. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>
- UNICEF. (2020). *¿Qué es la adolescencia?*. Disponible en: <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>
- UNICEF. (2020). Desarrollo y participación de la adolescencia. Disponible en : <https://www.unicef.org/es/desarrollo-y-participacion-de-la-adolescencia>
- UNICEF. (2022). Desarrollo en la primera infancia. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/desarrollo-en-la-primera-infancia>
- UNICEF, CIDH, OEA. (2013). Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. Recuperado de: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/31760.pdf>
- UNICEF (2016). Violencia, el principal desafío para la infancia en el Ecuador. Comunicado de Prensa. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/violencia-el-principal-desaf%ADo-para-la-infancia-en-ecuador>
- Valdiviezo-Montero, M., & Zamora-Vázquez, A. (2021). Adopción ágil, mecanismo idóneo para salvaguardar el interés superior del menor en Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 7(3), 112-140. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1899>
- Valle, A. (2022). La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación [archivo PDF]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/184559/GU%c3%8dA%20INVESTIGACI%c3%93N%20DESCRIPTIVA%202022.pdf>
- Villegas, E., Bellido, J., (2017). Teorías Sistémica en Trabajo Social: Criterios de aplicación y observaciones críticas [archivo PDF]. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/39441081_La_teor%C3%ADa_sist%C3%A9mica_en_el_trabajo_

social_criterios_de_aplicacion_y_observaciones_criticas/link/58dad131aca272d801f543a7/download

World Vision Ecuador. (2021). La discriminación racial es una forma de violencia infantil. Disponible en: <https://blog.worldvision.org.ec/la-discriminacion-racial-es-una-forma-de-violencia-infantil>

ANEXOS

Anexo 1: Modelo de encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Encuesta

Objetivo de la encuesta

Conocer las características de los NNA de con declaratoria de adoptabilidad en una Entidad de Acogimiento del Distrito Metropolitano de Quito.

Encuestadora: _____

Fecha: _____

Cuestionario

1. Género

Masculino _____ Femenino _____

2. Edad Actual

_____ Años _____ Meses

3. Etnia

Mestiza _____ Afroecuatoriana _____ Indígena _____ Mulata _____

4. Ciudad de origen

5. ¿En qué nivel educativo se encuentra?

1ro. EGB _____ 2do. EGB _____ 3ro. EGB _____ 4to. EGB _____

5to. EGB _____ 6to. EGB _____ 7mo. EGB _____ 8vo. EGB _____

9no. EGB _____ 10mo. EGB _____

1ro. BGU _____ 2do. BGU _____ 3ro. BGU _____

6. ¿Cuáles el horario en el que asiste a la Institución Educativa?

Matutino _____ Vespertino _____

7. ¿Cuál es el sostenimiento del establecimiento educativo?

Fiscal _____ Particular _____ Fiscomisional _____ Municipal _____

8. ¿Posee alguna beca académica?

SI _____ NO _____

8.1 Si la respuesta anterior es afirmativa, especifique ¿En qué consiste la beca?

Económica _____ Deportiva _____ Otra _____ Especifique _____

9. ¿Cuál es la actividad complementaria que realiza?

Costura _____ Deporte _____ Ninguna _____

10. ¿Cuál es la complicación que presenta en el ámbito educativo?

11. ¿Posee Discapacidad?

SI _____ NO _____

12. Tipo de Discapacidad

13. Porcentaje (%) de Discapacidad

_____ %

14. ¿Posee carné de Discapacidad?

SI _____ NO _____

15. ¿Requiere de alguna otra atención adicional? (Ej. Psicológica, psicopedagógica, etc.)
Especifique

16. Años transcurridos a partir de la Institucionalización

17. Motivo de Ingreso al Acogimiento Institucional

18. ¿Desea ser adoptado?

SI _____ NO _____

18.1 Si la respuesta anterior es: No ¿Cuál es el motivo?

19. ¿Pertenece a un grupo de Hermanos?

SI _____ NO _____

19.1 En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa mencione ¿Cuántos Son?

20. Años transcurridos a partir de la Declaratoria de Adoptabilidad

21. Antes de la Declaratoria de Adoptabilidad, ¿Se realizaron procesos de reinserción familiar?

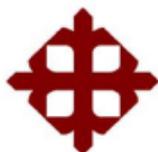
SI _____ NO _____

22. Especifique ¿cuántos procesos de reinserción se realizaron y por qué no fueron permanentes? o ¿Por qué no se realizaron procesos de reinserción?

23. ¿Cuál es el factor principal por las que permanecen en acogimiento institucional?

24. ¿Cuáles son las alternativas establecidas mientras los NNA permanecen en Acogimiento Institucional frente a declaratoria de adoptabilidad?

Anexo 2: Modelos de entrevista



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Guía de Entrevista a Delegados del MIES

Objetivo de la Entrevista:

Determinar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Facilitadora: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Hora de inicio: _____ Hora de fin: _____

Guía de Preguntas:

1. ¿Cuál es su profesión?
2. ¿Qué tiempo labora en el Ministerio Inclusión de Económica y Social?
3. ¿Ha laborado en cargos similares u otras entidades de protección en el ámbito público y/o privado? (en caso positivo) ¿Cómo ha sido esa experiencia –similitudes y diferencias– con relación a su cargo actual?

Proceso de Adopciones

4. Con respecto al proceso de candidatos adoptantes ¿Podría explicar brevemente las diferentes fases de éste y quiénes intervienen?
5. A partir de su experiencia y en la práctica ¿Cuál es en promedio el tiempo que toma que se cumpla con todo el proceso, es decir, desde el registro de las familias solicitantes hasta que sus expedientes se deriven al Comité de asignación familiar (CAF)?
6. ¿Cuál es en promedio el registro mensual de personas o familias solicitantes en el Distrito Metropolitano de Quito?
 - a. ¿Cómo sugeriría que se podría promover el incremento de las solicitudes y que éstas permanezcan en el proceso?
7. De acuerdo con los informes de la gestión de adopciones se observa una notable disminución entre la cantidad del registro de familias solicitantes y aquellas que ingresan al CAF, a partir de su experiencia ¿Cuál es o cuáles son las fases en las que frecuentemente se evidencia esta disminución y por qué?
8. ¿Existe algún proceso de seguimiento a estas familias? (en caso positivo), ¿En qué consiste o cómo se lo realiza? (caso negativo) ¿Por qué no?
9. Según su opinión profesional ¿Cómo califica al actual proceso de adopciones?
 - a. Si estuviera en su poder hacerlo ¿Qué cambiaría o mejoraría del actual proceso de adopciones?



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

10. De acuerdo con el informe de octubre de 2022 se registra a nivel nacional 261 NNA con declaratoria de adoptabilidad concedida, sin embargo, son 166 quienes cuyos expedientes se encuentran en el Comité de Asignación Familiar; según su experiencia y opinión profesional ¿cuáles podrían ser las razones para que los expedientes de 95 NNA no se encuentren en el CAF?
11. A partir de su experiencia, ¿Cuáles son las principales razones por las que los NNA con declaratoria de adoptabilidad permanecen institucionalizados de manera indefinida o no son adoptados?
12. ¿Cuándo un NNA habiendo sido declarado/a en aptitud legal para ser adoptado/a, se encuentra nuevamente en un proceso de reinserción familiar?
13. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 153 del CONA, en el proceso de adopción las opiniones de los niños y niñas, que estén en condiciones de darlas, deben ser escuchadas y valoradas, así como en el caso de los adolescentes obligatoriamente se debe contar con su consentimiento. ¿Conoce cuáles suelen ser las razones por las que los/las adolescentes que durante su niñez deseaban ser adoptados, ahora manifiesten lo contrario?
14. ¿Cuál es la posición del Estado frente a un cambio de decisión de los NNA a no desear ser adoptados?
 - a. ¿Cuáles son las acciones o procedimiento ante el cambio de decisión, o cuando no desean ser adoptados?

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución del Ecuador, se dispone al Estado, a la sociedad y a la familia promover de forma prioritaria el desarrollo integral de los NNA, entendiéndose que este derecho debe desarrollarse en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

15. ¿Cómo podría el Estado garantizar el cumplimiento del principio del Interés Superior del Niño de los NNA con declaratoria de adoptabilidad que aún permanecen en acogimiento institucional?
 - a. ¿Cómo se prioriza el derecho de desarrollo integral de los NNA con declaratoria de adoptabilidad, en un entorno familiar, si aún permanecen institucionalizados?
 - b. Según su opinión profesional ¿Cómo cree que se les podría brindar un ambiente familiar a los NNA con declaratoria de adoptabilidad que aún no han sido adoptados y a aquellos que no desean serlo?

De acuerdo con varios estudios internacionales relacionados con el desarrollo integral de los NNA, establecen que el crecimiento de éstos lejos de su núcleo familiar o en un entorno diferente al ambiente familiar, sufre afectaciones significativas a corto y largo plazo (cognitivas, conductuales, sociales, entre otras.)

16. ¿Conoce cuáles son las afectaciones más evidentes que presentan los NNA con declaratoria de adoptabilidad que de forma prolongada han permanecido o permanecen en acogimiento institucional en el Distrito Metropolitano de Quito? ¿Cuáles son?
17. Según su experiencia y opinión profesional ¿Qué cree que como sociedad, corresponsables de promover su desarrollo integral, podríamos hacer a favor de los NNA en acogimiento institucional que ya tienen su declaratoria de adoptabilidad?



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Finalmente

18. ¿Qué opina sobre los programas de apadrinamiento?
19. Según su opinión profesional ¿Cree usted que podría ser viable que el Estado considere gestionar y/o supervisar un proyecto de apadrinamiento para aplicarse en las entidades de acogimiento y dirigirlo específicamente hacia NNA con declaratoria de adoptabilidad que aún no han sido adoptados o que no desean serlo?



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Guía de Entrevista a Equipo Técnico Entidad de Acogimiento

Objetivo de la Entrevista:

Determinar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en una Entidad de Acogimiento del Distrito Metropolitano de Quito.

Facilitadora: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Hora de inicio: _____ **Hora de fin:** _____

Guía de Preguntas:

1. ¿Cuál es su profesión?
2. ¿Cuál es su cargo?, ¿Qué funciones realiza?
3. ¿Qué tiempo labora en esta Entidad de Acogimiento?
4. ¿Cuál ha sido la experiencia más significativa que ha vivido con los/las NNA de esta Entidad?
5. Según su experiencia ¿Cuáles son las afectaciones más evidentes que presentan en su desarrollo integral los/las NNA con declaratoria de adoptabilidad, que aún permanecen institucionalizados?
 - 5.1. Según las experiencias de esta entidad de acogimiento ¿Los/las NNA han experimentado algún trato diferenciado, por su entorno externo a la Entidad y/o sus pares? (en caso positivo) ¿En qué han consistido ese trato diferenciado?
6. A partir de su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las razones por las que los/las NNA con declaratoria de adoptabilidad aún permanecen institucionalizados de manera indefinida e incierta?
 - 6.1. ¿Por qué su permanencia se ha prolongado con relación a la fecha de ingreso al acogimiento como con la de su declaratoria de adoptabilidad?
 - 6.2. Según su experiencia ¿Cuánto suele durar un proceso de reinserción familiar?
 - 6.3. ¿Por qué suele fracasar el plan global familiar?
 - 6.4. Luego de haberse agotado todas las instancias ¿Cuánto tiempo toma para que el juzgado correspondiente declare en aptitud legal para ser adoptado a un/a NNA?
7. ¿Cuáles son los procesos que se llevan a cabo con los/las NNA cuando ya han sido declarados en aptitud legal para ser adoptados?
 - 7.1. ¿En qué consisten estos procesos? ¿Cómo se desarrollan y quienes intervienen?

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 153 del CONA, en el proceso de adopción las opiniones de los niños y niñas, que estén en condiciones de darlas, deben ser escuchadas y valoradas, así como en el caso de los adolescentes obligatoriamente se debe contar con su consentimiento. Al respecto:

8. ¿Cuáles suelen ser las razones por las que los/las adolescentes que durante su niñez deseaban ser adoptados, ahora manifiesten lo contrario?



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

- 8.1. Según su experiencia y opinión profesional ¿La institucionalización prolongada de estos/estas NNA con declaratoria de adoptabilidad, ha influido en su cambio de decisión a ya no desear ser adoptados?
- 8.2. ¿Cuáles son las perspectivas o aspiraciones de los/las Adolescentes luego de haber tomado la decisión de no desear ser adoptados?
- 8.3. ¿Existe algún proceso previo con el que se intente redirigir su decisión?
9. ¿Cuál es la acción o disposición del Estado frente a un cambio de decisión de las/los NNA a no desear ser adoptados?
10. Ante la aproximación de un/a adolescente con declaratoria de adoptabilidad a su mayoría de edad ¿Cuáles han sido y/o son las sensaciones que se manifiestan en ellos y ellas?
11. ¿Cómo se dirigen los procesos de autonomía de los Adolescentes? ¿Poseen algún proyecto al respecto? ¿Cuáles son éstos? ¿Cuáles han sido los logros y/o dificultades?
12. De acuerdo con su experiencia ¿Cuál ha sido el rumbo que han tomado los/las adolescentes con declaratoria de adoptabilidad (tanto de los que no desean ser adoptados como lo que nunca fueron adoptados) que han cumplido su mayoría de edad y han egresado de esta Entidad de Acogimiento? ¿Se realiza algún seguimiento de estos casos?
13. Desde su experiencia en la ardua labor de brindar atención y protección, específicamente a los/las NNA con declaratoria de adoptabilidad, ¿Cree que una entidad de acogida puede brindarles el ambiente familiar que necesitan para su desarrollo integral? ¿Por qué?
 - 13.1. ¿Cuál o Cuáles cree que podrían ser una alternativa que les brinde un ambiente familiar a los/las NNA con declaratoria de adoptabilidad que aún no han sido adoptados y a aquellos que no desean serlo?
14. Desde su experiencia y según su opinión profesional:
 - 14.1. ¿Cómo cree que se podría restituir específicamente el derecho fundamental de los/las NNA con declaratoria de adoptabilidad, de vivir en familia?
 - 14.2. ¿Qué más cree que podría hacer el Estado para garantizar el cumplimiento del principio del Interés Superior del Niño, es decir, que se cumplan TODOS sus derechos?
15. Según su apreciación profesional ¿Qué otras alternativas (proyectos o programas) se podrían aumentar en esta Entidad de Acogida a favor de los NNA con declaratoria de adoptabilidad?
16. Desde su perspectiva profesional ¿Qué opina del actual proceso de adopciones?
 - 16.1. Desde su experiencia, en la práctica ¿Cómo se desarrolla este proceso y qué tiempo suele durar?
 - 16.2. ¿Cuál es su sentir acerca de este proceso?
 - 16.3. ¿Se ha sentido vinculada con los/las NNA que tiene que atravesar todo este proceso?
17. ¿Cuáles son los principales desafíos o dificultades que enfrenta una Entidad de Acogimiento en su función de proteger a los/ las NNA institucionalizados?
18. ¿Cuáles son las necesidades que más inquieta a una Entidad de Acogimiento en el propósito de atender y proteger a los/las NNA?
19. Finalmente, ¿Qué cree que como sociedad civil podríamos hacer a favor de los NNA en acogimiento institucional que ya tienen declaratoria de adoptabilidad?

Anexo 3: Consentimientos Informados



UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Proyecto de Investigación: El derecho a vivir en familia, un derecho en espera de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en una Entidad de Acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, año 2022.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entiendo que esta entrevista es parte de un estudio, cuyo objetivo es: Analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito; como parte de una investigación de estudiantes de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

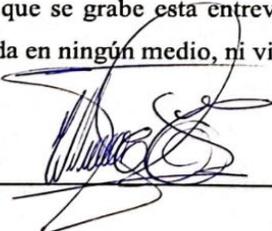
Se me ha explicado el propósito de esta entrevista y entiendo el contenido de ésta.

Entiendo que estoy participando libre y voluntariamente en esta entrevista sin ser obligado/a en cualquier forma a hacerlo, y tengo el derecho a responder o no a determinadas preguntas y a negarme a participar, si así lo deseo. Entiendo que puedo detener esta entrevista en cualquier momento, y por ello no habrá sanción o repercusión alguna.

Entiendo que mi identidad también será mantenida bajo estricta confidencialidad, al igual que toda la información aquí proporcionada, la cual será utilizada solo para fines de investigación académica.

AUTORIZACIÓN

Acepto que se grabe esta entrevista, afirmando que ésta no deberá ser publicada en ningún medio, ni vincularme a las respuestas que otorgue.

Firma:  Fecha: 14 / 12 / 2022

ESTUDIANTE DE TITULACIÓN

Nombre: Johanna Rocío Freire Andrade

Firma:  Fecha: 14 / dic / 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Proyecto de Investigación: El derecho a vivir en familia, un derecho en espera de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en una Entidad de Acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, año 2022.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entiendo que esta entrevista es parte de un estudio, cuyo objetivo es: Analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito; como parte de una investigación de estudiantes de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Se me ha explicado el propósito de esta entrevista y entiendo el contenido de ésta.

Entiendo que estoy participando libre y voluntariamente en esta entrevista sin ser obligado/a en cualquier forma a hacerlo, y tengo el derecho a responder o no a determinadas preguntas y a negarme a participar, si así lo deseo. Entiendo que puedo detener esta entrevista en cualquier momento, y por ello no habrá sanción o repercusión alguna.

Entiendo que mi identidad también será mantenida bajo estricta confidencialidad, al igual que toda la información aquí proporcionada, la cual será utilizada solo para fines de investigación académica.

AUTORIZACIÓN

Acepto que se grabe esta entrevista, afirmando que ésta no deberá ser publicada en ningún medio, ni vincularme a las respuestas que otorgue.

Firma:  Fecha: 19 / 12 / 2022

ESTUDIANTE DE TITULACIÓN

Nombre: Johanna Rocío Freire Andrade

Firma:  Fecha: 19 / 12 / 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Proyecto de Investigación: El derecho a vivir en familia, un derecho en espera de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en una Entidad de Acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, año 2022.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entiendo que esta entrevista es parte de un estudio, cuyo objetivo es: Analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito; como parte de una investigación de estudiantes de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Se me ha explicado el propósito de esta entrevista y entiendo el contenido de ésta.

Entiendo que estoy participando libre y voluntariamente en esta entrevista sin ser obligado/a en cualquier forma a hacerlo, y tengo el derecho a responder o no a determinadas preguntas y a negarme a participar, si así lo deseo. Entiendo que puedo detener esta entrevista en cualquier momento, y por ello no habrá sanción o repercusión alguna.

Entiendo que mi identidad también será mantenida bajo estricta confidencialidad, al igual que toda la información aquí proporcionada, la cual será utilizada solo para fines de investigación académica.

AUTORIZACIÓN

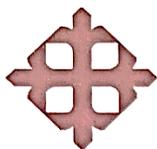
Acepto que se grabe esta entrevista, afirmando que ésta no deberá ser publicada en ningún medio, ni vincularme a las respuestas que otorgue.

Firma:  Fecha: 21 / 12 / 2022

ESTUDIANTE DE TITULACIÓN

Nombre: Johanna Rocío Freire Andrade

Firma:  Fecha: 21 / 12 / 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Proyecto de Investigación: El derecho a vivir en familia, un derecho en espera de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en una Entidad de Acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, año 2022.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Entiendo que esta entrevista es parte de un estudio, cuyo objetivo es: Analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito; como parte de una investigación de estudiantes de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Se me ha explicado el propósito de esta entrevista y entiendo el contenido de ésta.

Entiendo que estoy participando libre y voluntariamente en esta entrevista sin ser obligado/a en cualquier forma a hacerlo, y tengo el derecho a responder o no a determinadas preguntas y a negarme a participar, si así lo deseo. Entiendo que puedo detener esta entrevista en cualquier momento, y por ello no habrá sanción o repercusión alguna.

Entiendo que mi identidad también será mantenida bajo estricta confidencialidad, al igual que toda la información aquí proporcionada, la cual será utilizada solo para fines de investigación académica.

AUTORIZACIÓN

Acepto que se grabe esta entrevista, afirmando que ésta no deberá ser publicada en ningún medio, ni vincularme a las respuestas que otorgue.

Firma:  Fecha: 21 / 12 / 2022

ESTUDIANTE DE TITULACIÓN

Nombre: Johanna Rocío Freire Andrade

Firma:  Fecha: 21 / 12 / 2022

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

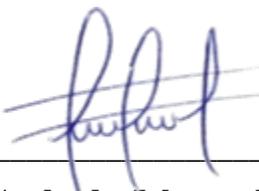
Yo, **Freire Andrade, Johanna Rocío** con C.C: 1718741224, autora del trabajo de titulación: **Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Trabajo Social** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 31 de enero del 2023

f. _____



Freire Andrade, Johanna Rocío

C.C.: 1718741224

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2022.		
AUTOR(A):	Freire Andrade, Johanna Rocío		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Lcda. Sara Rowena Acosta Bustamante, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Trabajo Social		
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciada en Trabajo Social		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	31 de enero de 2023	No. DE PÁGINAS:	97
ÁREAS TEMÁTICAS:	Protección Especial, Acogimiento Institucional, Trabajo Social		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Adoptabilidad, Adopción, Adolescentes, Derecho, Familia, Niños.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El presente trabajo de investigación se propuso como objetivo principal analizar los factores relacionados al acogimiento prolongado de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad de una institución de acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de develar a la sociedad, como corresponsable en la garantía y protección de sus derechos, la realidad que vive esta población. La metodología utilizada en el estudio siguió un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, basada en los métodos deductivo y no experimental. La muestra estuvo conformada por 13 niños, niñas y adolescentes (NNA) que ya cuentan con su declaratoria de adoptabilidad y que aún permanecen bajo la medida de protección de acogimiento institucional en el Distrito Metropolitano de Quito. Las técnicas empleadas para la recolección del estudio fueron la encuesta, aplicada a los 13 NNA de una entidad de acogida, a través de su equipo técnico, de la misma manera, la entrevista en la que participaron una educadora, la psicóloga, la trabajadora social de la misma institución, además de un funcionario del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Como principal conclusión se obtuvo que los niños que permanecen en la institución de acogida tienen edades entre los 11 a los 17 años, cuya institucionalización supera en promedio los diez años y medio; entre los principales factores que determinan su permanencia en la institución pese a la declaratoria de adaptabilidad se encuentran, la edad, la pertenencia a grupo de hermanos, como el haber cambiado su decisión a ya no desear ser adoptados, viviendo en una incierta espera de finalmente ejercer su derecho a pertenecer a una familia asignada o regresar a su familia original y convivir en ella; Respecto a las estrategias que se aplican, se identificaron los proyectos de vida con enfoque en autonomía y el proyecto PAINA.</p>		
ADJUNTO PDF:	X	SI	NO
CONTACTO CON AUTOR/A:	Teléfono: 0997774464		E-mail: johanna.freire@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UIC):	Muñoz Sánchez, Christopher Fernando, Mgs.		
	(+593) 990331766		
	crisopher.munoz@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
No. DE REGISTRO (en base a datos):			
No. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			